

“Señora, o lo que sea, deme su cédula”:

Retratos de la violencia policial racista desde la interseccionalidad



ILEX ACCIÓN JURÍDICA





**‘SEÑORA O LO QUE SEA, DEME SU CÉDULA’:
Retratos de la violencia policial racista desde
la interseccionalidad**

ILEX ACCIÓN
JURÍDICA



Título original: **‘Señora o lo que sea, deme su cédula’: Retratos de la violencia policial racista desde la interseccionalidad.**

Primera edición: 11 de julio del 2023
ISBN: 978-628-95637-2-6
© ILEX - Acción Jurídica

ILEX - Acción Jurídica es una organización liderada por abogadas afrocolombianas provenientes de distintas regiones del país, que tiene el propósito de alcanzar la justicia racial en Colombia, Latinoamérica y el Caribe a través de acciones de movilización legal, investigación y comunicaciones estratégicas con enfoque interseccional, a partir del liderazgo de personas negras-afrocolombianas.

Páginas web: www.ilexaccionjuridica.org
Correo electrónico: info@ilex.com.co
Facebook: <https://www.facebook.com/ilexAJ/>
Twitter: @IlexAJ

Dirección General:
Dayana Blanco Acendra

Posá Suto (Nuestra Casa en lengua de Palenque) es un espacio afrocentrado y antirracista por y para personas negras maricas, trans, diversas y que buscan ser libres. Nuestra Casa, un espacio profundamente espiritual y ancestralmente artístico que encuentra en el arte, la colectividad, la resignificación del amor, la medicina ancestral y toda la magia de la maricada, aquellos caminos abiertos para sanar y fortalecer nuestras existencias.

Correo electrónico: posasuto@gmail.com
Facebook: www.facebook.com/posasuto
Instagram: www.instagram.com/posa.suto/

Co-director
J. Simón Castaño Cuadro
Co-directore
Yanith Cristancho Segura

Observatorio de Violencias Basadas en Género del Proceso de Comunidades Negras-Vigia Afro es una estrategia del Sistema de Seguridad, Protección y Cuidado de la Vida

y los Territorios Ancestrales del Proceso de Comunidades Negras – PCN, que se crea en el 2018 con el propósito de documentar, informar y generar conciencia sobre las diversas formas de violencia en contra del pueblo negro y, particularmente, las violencias basadas en género (VBG), contra las personas negras – afrodescendientes en Colombia; además, promoviendo acciones que contribuyan a la justicia y la reparación integral.

Páginas web: www.vigiaafro.org
Correo electrónico: infovigia@gmail.com
vigiafrodata@gmail.com
Facebook: www.facebook.com/profile.php?id=100076060321314

Dirección General:
Danelly Estupiñan Valencia.

Redacción y revisión:
Eliana Alcalá de Ávila
Sofía Garzon Valencia
Angela Moreno
Lina María Carabalí Espinosa
Yanith Cristancho Segura
J. Simón Castaño Cuadro
Daniel Gómez Mazo

Corrección de estilo:
Cindy Herrera Estrada

Diseño de portadas y diagramación:
Walter Castro

Copy left: El presente documento puede ser reproducido en todo o en parte, siempre y cuando se cite la fuente y se haga con fines no comerciales.

Esta publicación debe citarse como: Ilex Acción Jurídica (ILEX AJ). (2023). *‘Señora o lo que sea, deme su cédula’: Retratos de la violencia policialracista desde la interseccionalidad.* Documento informe (primera edición). Bogotá

Contenido

Introducción	6
Conceptos guía para entender la violencia policial racista desde la interseccionalidad	11
¿Qué se ha dicho sobre la violencia policial racista desde la interseccionalidad?	16
Metodología	24
Descripción de los territorios donde se realizó la investigación	29
Hallazgos. Impactos y dinámicas de la violencia policial racista hacia mujeres y personas AFAN	36
Violencia física	36
Violencia simbólica	44
Violencia económica	48
Violencia verbal	52
Violencia sexual	56
Violencia psicológica	61
Irregularidades en el procedimiento policial	65
Respuesta de la Policía Nacional ante la violencia policial racista hacia mujeres y personas AFAN	70
Conclusiones	75

Recomendaciones 79

Bibliografía 83

Tablas

Tabla 1. Fases de las estrategias y procedimientos cualitativos 25

Introducción

El relacionamiento que tiene la Policía Nacional de Colombia con las mujeres y personas asignadas con sexo femenino al nacer, específicamente afrodescendientes, está atravesado por escenarios de discriminación y violencia. Tanto en contextos de protesta como cotidianos, la vida, la dignidad humana, la seguridad personal y la intimidad de estas personas se ven sometidas a constantes abusos y patrones de violaciones a sus derechos humanos, a nivel individual y colectivo.

Las mujeres¹ y personas asignadas femenino al nacer, afrodescendientes², experimentan importantes retos y barreras para ejercer sus derechos en condiciones de libertad e igualdad como lo ordena la Constitución Política y el marco jurisprudencial que las cataloga como sujetos de especial protección³. La Policía Nacional de Colombia, pese a ser una institución que debe brindar protección y seguridad a las comunidades, tiene graves patrones de violencia y discriminación hacia las personas que son atravesadas por categorías como la pertenencia

1 En este informe al referirnos a mujeres, integran mujeres cisgénero y mujeres transgénero. Cuando hacemos alguna precisión sobre la experiencia específica de alguna de ellas, hacemos la debida aclaración.

2 Por personas asignadas femeninos al nacer, hacemos referencia a personas no binarias asignadas con sexo femenino al nacer y/o hombres trans.

3 Ver: T-909 de 2011. M.P. Juan Carlos Henao Pérez; T-314 de 2011. M.P. Jorge Iván Palacio Palacio; T-800 de 2014. M.P. Gabriel Mendoza Martelo.

étnico-racial, de género, orientación sexual y clase de forma subordinada, lo cual significa que estas personas tienen mayor riesgo de sufrir violencia física, psicológica y simbólica por agentes policiales que el resto de la población.

Estas relaciones complejas, que son alarmantes para la garantía de derechos humanos de las mujeres y personas con sexo femenino al nacer, que son leídas como cuerpos feminizados, afrodescendientes, son las abordadas en este informe. El mismo, pretende visibilizar la discriminación interseccional que existe en medio del engranaje policial hacia las mujeres y personas asignadas femenino al nacer (AFAN). Aquí cabe aclarar que si bien hay un gran espectro de identidades que pueden caber dentro de estas categorías, nos centraremos en entender las experiencias de mujeres cis y transgénero, así como hombres trans y personas no binarias que podrían ser leídas como cuerpos femeninos por la Policía, así su expresión e identidad de género no encajen en 'lo femenino'. Lo anterior, se hace con el propósito de promover un enfoque de género y étnico-racial idóneo, a través de la interseccionalidad en los procedimientos de casos relacionados con mujeres y personas AFAN afrodescendientes.

Para alcanzar este objetivo, el informe presenta situaciones que evidencian que la Policía Nacional en Colombia vulnera de distintas formas los derechos humanos y justifica la violencia contra las personas sobre quienes centramos este documento. Todo ello basado en criterios sospechosos, como el género, la orientación sexual, la pertenencia étnico-racial y la condición socioeconómica. El uso de estos criterios es una muestra de cómo el accionar policial está mediado por prejuicios y preconcepciones que colocan a ciertos grupos en una posición de amenaza, debido a que son perfilados y criminalizados.

Las conductas de los miembros del cuerpo policial en los procedimientos irregulares e injustificados de vigilancia y seguridad⁴, en

⁴ Por procedimiento irregular e injustificado se entiende aquel accionar policial que incumple la norma por el cual se debe regir su actividad, así como aquellos que no atienden los

el control sobre el ejercicio del derecho a la protesta y el control del espacio público, tienen impactos negativos desproporcionados sobre el grupo de interés, que desdican de la misionalidad de la institución, y reafirman los patrones de discriminación racial y de género que tienen sus miembros.

Lo anterior se agrava cuando se trata de garantizar procesos efectivos de denuncia, investigación y reparación. Aquí el acceso a la justicia constituye uno de los mayores obstáculos para la garantía de derechos humanos de personas que han sido históricamente discriminadas con base en su identidad étnico-racial, de género y su orientación sexual. En aquellos casos de abuso y violencia policial que amenazan, vulneran o ponen en riesgo los derechos del grupo de interés, se encuentran barreras significativas para buscar la exigibilidad de sus derechos ante los órganos investigativos, operadores judiciales y tribunales nacionales. Esto debido a factores como la falta de acceso a servicios jurídicos, la condición socioeconómica, la ausencia de enfoques diferenciales de género y étnico-racial en la Policía Nacional de Colombia, la impunidad, entre otros factores.

Con la necesidad de ampliar las fronteras del conocimiento sobre esta materia, así como visibilizar y denunciar los abusos policiales contra estas personas, que las victimizan y revictimizan en su dignidad humana, el informe emplea una metodología de análisis de casos en los que se realizaron entrevistas y grupos focales con personas que han estado expuestas a la violencia o han sufrido directamente el abuso policial.

Geográficamente, esta investigación se realizó en las ciudades de Bogotá, Cali, Cartagena y Tumaco, pues las organizaciones redactoras han enfocado allí su trabajo en reconocer las dinámicas del relacionamiento de la Policía nacional con la población afro. A la vez, estos territorios tienen una alta concentración de personas afrodescendientes. En cada ciudad donde se realizó un grupo focal se empleó la misma

principios de proporcionalidad, necesidad y no discriminación.

metodología, diseñada bajo un enfoque interseccional que integraba una perspectiva étnico-racial y de género, para tener una amplia comprensión del problema.

El informe está dividido en cuatro secciones principales: la primera busca generar las bases de este análisis, compuesto por los conceptos guías que serán útiles para la comprensión de la lectura y un panorama sobre lo existente acerca de la caracterización de la violencia policial racista sobre mujeres y población con identidad y expresión de género diversa. La segunda establece la metodología y exponer el contexto de los territorios donde esta se aplicó. Por su parte, la tercera contiene los resultados de la investigación, específicamente expone las dinámicas e impactos que tiene la violencia policial racista hacia las mujeres (cis y trans) y personas asignadas femenino al nacer (AFAN), así como el aparte de la respuesta de la institucionalidad frente a este fenómeno. Y, por último, la cuarta corresponde a las conclusiones y recomendaciones que parten de la necesidad de entender lo que contiene el informe e incorporarlo en los procesos de reforma policial.

Finalmente, es importante mencionar que este informe es posible por la unión e iniciativa de ILEX - Acción Jurídica⁵, el Observatorio de Violencias Basadas en Género contra personas afrodescendientes VigíaAfro⁶, y la Colectiva Posa Suto⁷. Estas organizaciones tienen en

5 ILEX - Acción Jurídica es una organización liderada por abogadas afrocolombiana provenientes de distintas regiones del país con el propósito de alcanzar la justicia racial en Colombia, LA y el Caribe través de acciones de movilización legal, investigación y comunicaciones estratégicas con enfoque interseccional, a partir del liderazgo de personas negras-afrocolombianas.

6 Vigía Afro es el Observatorio de Violencia Basada en Género contra las personas Afrodescendientes en el contexto del conflicto armado colombiano del Proceso de Comunidades Negras -PCN-, el cual tiene como actividad la captura datos, y difunde los hallazgos y análisis de tales casos, incluyendo las posibilidades de las sobrevivientes de acceder a la justicia, las reparaciones y los servicios necesarios.

7 Posá Suto es una organización que busca brindar seguridad y formación para las personas racializadas y diversas quienes, en medio del arte y la música, encuentran espacios en los cuales establecerse con gente a la que consideran como familia y con la cual pueden ser tan negra como se quiera y tan marica como sea posible, sin vivir la exotización con la que regularmente conviven en otros espacios.

común haber adelantado acciones para visibilizar la violencia policial a través de la documentación, elaboración de informes, participación en audiencias públicas, acompañamiento a mujeres y población AFAN que han experimentado la violencia policial racista. Adicionalmente, debemos reconocer que en la ciudad de Cartagena, el Movimiento de Mujeres Negras, Barriales y Periféricas(MMNBP), y UNTU RAÍCES, fueron apoyos fundamentales para la ejecución de este trabajo conjunto, reconociendo que sus trayectorias de incidencia, acompañamiento y denuncia en casos de violencia policial racista en Cartagena, así como sus años de trabajo comunitario y de organización territorial pudieron permitir una articulación , desarrollo de la metodología propuesta y retroalimentación del presente informe.

Este informe se suma a la identificación de patrones de persecución por pertenencia étnico-racial y género, y se propone integrar los resultados y recomendaciones en el actual debate nacional sobre la reforma policial que se está llevando a cabo a partir de varias plataformas organizadas de la sociedad civil.

Conceptos guía para entender la violencia policial racista desde la interseccionalidad

Interseccionalidad: es un marco conceptual que parte de entender que un problema debe ser analizado desde sus bases estructurales y las imbricaciones que se pueden generar entre categorías de opresión como el género, la clase y la pertenencia étnico-racial. Aborda específicamente las formas en que el racismo, el patriarcado, las opresiones de clase y otros sistemas discriminatorios crean desigualdades básicas que estructuran las posiciones relativas de mujeres, razas, etnias, clases y otros.

Identidad de género: la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Es importante precisar en este punto que el género hace referencia a las normas, los valores y comportamientos que una cultura particular asigna según las características sexuales de una persona. (CIDH, 2015)

Expresión de género: se refiere a la manifestación del género de la persona, que podría incluir la forma de hablar, manierismos, modo de vestir, comportamiento personal, comportamiento o interacción social, modificaciones corporales, entre otros. La expresión de género y la

identidad de género son dos fenómenos diferentes que pueden o no ir de la mano. Estos no son estáticos. (Viveros, 2016)

Sexo asignado al nacer: el sexo es una característica biológica que se asigna según los rasgos asociados a los órganos sexuales observables al nacer. De dicha designación resulta una clasificación arbitraria de las personas en hombres, mujeres y personas intersexuales. Se habla de designación arbitraria, ya que estas bases biológicas de las diferencias sexuales son más complejas de lo que a primera vista parecerían. (Gizapedia, s.f)

Persona trans: persona cuya identidad de género no se corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas. (CIDH, 2015)

La expresión trans se utiliza para nombrar las distintas vivencias y experiencias de vida de las personas que transitan por el género. Es un término sombrilla para describir a personas cuya autoidentificación traspasa los límites de género tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. Dentro de las identidades trans se encuentran mujeres trans, hombres trans, personas con género neutro/fluido/no binario, entre otras.

Persona no binaria: una persona no binaria no se siente necesariamente conforme con una identidad de género femenina o masculina, también puede relacionarse con elementos de ambas, o con ninguna. Muchas personas no binarias se identifican con los pronombres neutros “elle”, o incluso sólo su nombre identitario. (CIDH, 2015)

Personas Asignadas Femenino al Nacer (AFAN): el sexo asignado al nacer se hace al identificar marcadores biológicos como cromosomas y la presencia de órganos genitales. Las personas que son asignadas femenino al nacer (AFAN) comúnmente tienen 2 cromosomas X

y genitales catalogados como “femeninos”. Sin embargo, ello no tiene necesariamente que ver con su identidad de género, así que pueden reconocerse como personas transmasculinas, hombres trans, personas no binarias, entre otras identidades de género. (LGBT+Wiki, s.f)

Discriminación racial: la discriminación racial es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tiene como resultado anular o reducir el reconocimiento y el ejercicio pleno de las condiciones de igualdad, derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública. (Naciones Unidas, 1965, art. 1)

Hay dos tipos de discriminación: directa e indirecta. La directa es aquella en la que una persona o institución que comete un acto de trato diferencial tiene la intención de discriminar a una persona por su identidad étnico-racial. La indirecta es aquella en la que, pese a que la persona o institución que realiza un trato desigual no tenía la intención de discriminar, su conducta genera un resultado o efecto discriminatorio. (Ilex Acción Jurídica, 2020)

Violencia policial racista: es aquella que se da cuando la Policía desconoce sus deberes, y existe abuso de autoridad y poder con un trasfondo de racismo, vulnerando los derechos de una población. Estas acciones ocurren por motivos de identidad étnico-racial de las personas, su color de piel o su cultura. Igualmente, una situación de violencia policial es racista cuando, a pesar de no tener una intención discriminatoria, tiene un impacto desproporcionado sobre grupos racializados como personas indígenas o afrocolombianas, al igual que los territorios que habitan. (Ilex Acción Jurídica, 2020)

Perfilamiento y criminalización racial: el «perfilamiento» está definido como la práctica de un agente del orden u otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en la que se utilizan un conjunto

de características físicas para justificar la actuación en contra de una persona o un colectivo. Las personas que constituyen estas características son sometidas a acciones como paradas, requisas, investigaciones y hasta arrestos basados en su fenotipo y no con fundamento en la creencia de que han cometido de manera específica un delito. (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2015)

Por su parte la criminalización étnico-racial se refiere a las prácticas policiales que se basan en estereotipos étnicos o raciales como base para tomar decisiones sobre a quién detener, requisar, investigar o arrestar. (Ilex Acción Jurídica, 2020)

Racialización territorial: la concentración de la población afrodescendiente en el territorio responde a las zonas de mayor vulnerabilidad y marginalización, lo que consecuentemente ha representado históricamente la criminalización de los lugares que habitan, soportada en estereotipos negativos e ideologías racistas sobre las personas y comunidades afrodescendientes. (CODHES, 2021)

Discriminación racial estructural: la discriminación racial estructural se refiere al grupo de conductas individuales, leyes, expectativas de comportamiento y reglas sociales que, a lo largo del tiempo, han contribuido a excluir a poblaciones como la afrodescendiente y los pueblos indígenas de la sociedad o que han dado lugar a que se nieguen sus derechos humanos. (Ilex Acción Jurídica, 2020)

Violencias: Para este informe entendemos como tipos de violencias, las siguientes:

a) **Verbal:** Es aquella que implica un daño a través de palabras o un tipo de discurso que puede contener insultos que replican prejuicios. Para el caso de la violencia policial racista, estas situaciones generalmente promueven la deshumanización de las personas, se

quita su identidad y se alude a la animalización o a episodios como la esclavitud. (Ilex Acción Jurídica et. al, 2022, p. 19)

b) Física: es aquella que atenta contra la integridad física de las personas y/o su corporalidad, que se aplica por la pertenencia étnico-racial, lo que lleva a situaciones de uso excesivo y desproporcional de la fuerza, como medio de control material. (Ilex Acción Jurídica et. al, 2022, p. 19)

c) Simbólica: es aquella que se sirve de mensajes, íconos, imágenes, asociaciones metafóricas (refranes, dichos, slogans) que sostienen estereotipos y prejuicios, que naturalizan e incluso legitiman situaciones de discriminación, por ejemplo, los roles asignados de género. Este tipo de violencia dirigida a personas afrodescendientes y ejercidas por integrantes de la Policía, puede verse, por ejemplo, en la demarcación a través de vallas publicitarias y/o advertencias que alertan sobre la peligrosidad de algún sector, con base a la población que lo habita. (Ilex Acción Jurídica et. al, 2022, p. 19)

d) Psicológica: expresiones destinadas a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, que se expresan a través de maltrato o falta de cuidado activas y pasivas, amenazas, prohibiciones, intimidación, indiferencia, ignorancia, omisiones y excesos. Este tipo de violencia manifestada por integrantes de la Policía se refleja en expresiones verbales, pero también en gestos como llevarse la mano hacia la bragueta del uniforme, hacer imitaciones de simios, ridiculizar las expresiones e identidades de género, entre otros. (Ilex Acción Jurídica et. al, 2022, p. 19)

¿Qué se ha dicho sobre la violencia policial racista desde la interseccionalidad?

Una de las principales características cuando se habla de la violencia policial que enfrentan las mujeres y personas asignadas femenino al nacer (AFAN) afrodescendientes en Colombia es la invisibilización. No obstante, la invisibilización de estas conductas no significa que no se presenten, como lo veremos en los casos que hacen parte de la tercera sección. Si bien, a nivel nacional nos encontramos en un panorama de básicamente nulo reconocimiento, en la diáspora sí se han adelantado elementos que caracterizan la violencia racial policial desde un enfoque interseccional, #SayHerName es uno de ellos. Este movimiento publicó un estudio que reportó que entre el 2015 y el 2020 en Estados Unidos 48 mujeres afrodescendientes habían sido asesinadas por la Policía, con esto se sugería que el real número de víctimas de la violencia policial no era conocido. (Open Learn, 2021)

No sorprende la ausencia de estudios sobre el tema, especialmente en lugares como Colombia, lo que sí es conocido e investigado es que al presentarse la violencia policial racista, es indiscutible que la edad, la identidad étnico-racial, la identidad y expresión de género, son centrales cuando se trata de definir la aplicación de la fuerza, a quién se detiene y a quién se interviene en los sistemas policiales. (Prison Police, Initiative, 2019)

El tema de la violencia policial racista que impacta a mujeres y personas AFAN debe verse desde el concepto de interseccionalidad

traído por Crenshaw (1989), la cual: “reconoce que las personas viven identidades multidimensionales -específicamente raza, clase y género- debido a sistemas de opresión entrelazados”. En consecuencia, Crenshaw argumenta que cuando las mujeres afrodescendientes experimentan una discriminación lo hacen de manera compleja, sin embargo, el sistema ofrece leyes relativas a la discriminación que se enfocan en la pertenencia étnico-racial y el género por separado, dejando a estas mujeres sin recursos legales que comprendan la verdadera dimensión de las múltiples violencias que les impactan desproporcionalmente. Esto, trayendo como consecuencia un no acceso efectivo a la justicia que analice la interacción de raza y género y, mucho menos, a la evaluación de este fenómeno desde las experiencias específicas que les afectan.

Crenshaw (1989), de igual forma, ha dicho que el sistema establecido ha reconocido que solo las mujeres blancas experimentan el sexismo, mientras que solo los hombres afrodescendientes el racismo, fallando en analizar la interacción entre raza y género para las mujeres afrodescendientes cuando ellas sufren múltiples formas de opresión, produciendo y reproduciendo distintos estereotipos a partir de la racialización, en la cual ahondaremos más adelante- (Amuchie, 2016). Aquí surge un nuevo concepto acuñado por Patricia Collins (1997), “Opreiones entrelazadas”, argumentando que se debe ver una matriz de dominación para las mujeres negras y personas no binarias AFAN como un sistema de opresión de raza, clase y género, lo que muestra que los sistemas están organizados sobre la base de la dominación. Por ello en lugar de ver cada sistema opresivo como distinto, la teoría feminista negra tiene como objetivo mostrar cómo cada sistema depende de otros sistemas opresivos existentes.

Cuando no se tiene en cuenta esta interseccionalidad, se somete nuevamente a las mujeres y personas AFAN a la marginalidad del conocimiento de cómo son las dinámicas de violencia policial que les afectan en razón de su raza, género, identidad de género, clase social, entre otros. En ese sentido, este concepto mencionado es un eje transversal para entender las relaciones de poder y las identidades que co-

rresponden, partiendo de las concepciones históricas que, desde la colonialidad, se han formado y han dejado como rezago la estructura y los estereotipos, que en muchas ocasiones fundamentan la violencia por parte de agentes policiales.

Lugones (2008), por ejemplo, ha hablado sobre la colonialidad del género, que se refiere a la deshumanización de las mujeres en un mundo colonizado, donde la violencia hacia ellas ha sido construida a partir de la raza, el género y clase, y que no puede ser entendida de manera separada. De ahí la importancia de estudiar las raíces históricas de estas relaciones de poder, porque muchas de las explicaciones que surgen de los sistemas opresivos hacia las mujeres negras, parten de un proceso de deshumanización y la génesis de los estereotipos creados (Ucok, 2020).

La relación entre las mujeres y el Estado nace desde la violencia, porque desde los procesos de colonización, hombres y mujeres fueron asesinados y mutilados, sumado a las violaciones y abusos sexuales que sufrieron las mujeres por sus “dueños”. Lo anterior desarrolló ciertos lenguajes y comportamientos que fueron adaptados a la legislación y a los gobiernos hasta la actualidad (Veilette, 2021).

Expresión de ello, se da en contextos como las favelas de Brasil, donde se han generado estudios que responden a las dinámicas de violencia policial hacia las mujeres afrodescendientes a partir de la comprensión sobre cómo la dominación hacia los cuerpos ha perpetuado condiciones de control por parte de agentes policiales basado en estereotipos que son históricos (Veilette, 2021). Uno de ellos es que las mujeres afrodescendientes al haber sido sometidas a trabajos forzados son capaces de soportar más situaciones de maltrato y opresión.

Esta asociación entre mujeres afrodescendientes y “fuerza” es una imagen opresiva que reproduce, por ejemplo, la idea racista de que las mujeres negras son “más resistentes” al dolor o al trabajo que otras. Así, mientras en distintos contextos en América Latina la movilización de las mujeres subvierte la idea esencialista de la feminidad frágil y pasiva, en el caso de las favelas las mujeres se enfrentan a discursos e

imágenes contradictorios que reproducen una percepción que a veces las victimiza, a veces cuestiona su honestidad, y a veces se basa en sus “capacidades extraordinarias” para la lucha sobre una base diaria.

Estos estereotipos han sido definidos y categorizados, toda vez que son el soporte que lidera la violencia policial hacia las mujeres afrodescendientes. Frente a sus conceptualizaciones, encontramos la de Michell Jacobs (2017) quien plantea tres tipificaciones que responden a: primero, la mujer negra como aquella promiscua, siempre disponible, que es responsable de ser violentada sexualmente. Segundo, la idea de que la mujer negra no tiene credibilidad, y por ello, siempre hay una predisposición a catalogarlas como “mentirosas”, por lo que cualquier escenario de abuso no se registra ni se capta como real. Por último, se encuentra el estereotipo de la mujer agresiva y acostumbrada a la violencia, que como consecuencia acarrea la idea que pueden ser violentadas.

Basado en estos tres estereotipos, que no necesariamente implican una limitación de las violencias ejercidas, las mujeres negras enfrentan la amenaza de violencia policial, fundadas en “imágenes controladoras”, que han sido diseñadas por el racismo, el sexismo, entre otros sistemas de opresión, para que, así mismo, estos imaginarios sean normalizados inevitablemente en la vida cotidiana (Collins, 1990). Patricia Hill Collins equipara esta amenaza de violencia a “una jaula invisible de control”. Cuando las comunidades ven que los oficiales que perpetúan la violencia contra los miembros de comunidad no reciben consecuencias jurídicas ni medidas disciplinarias, estos desequilibrios de poder se refuerzan aún más. Los resultados de los casos de violencia policial, a menudo sin importancia desde el punto de vista jurídico, crean una opinión que impone el control que, posteriormente, agentes policiales, y la institución en general, ejercen sobre la población afrodescendiente, lo que fomenta la sensación de impotencia y la percepción de impunidad.

Ahora bien, cuando se evalúan las violencias ejercidas contra mujeres trans y personas no binarias asignadas femenino al nacer (AFAN)

afrodescendientes, estas se ven exacerbadas porque, sumado a los prejuicios raciales que ya se tienen sobre ellas por su pertenencia étnico-racial, se las ven como transgresoras de la heteronorma. En consecuencia, el sistema las castiga imponiendo barreras para alcanzar ciertas garantías como al trabajo digno, la educación, la vivienda, la salud, entre otras, es muy precario y con una gran brecha con respecto al resto de la población. En esta dinámica de negar sus derechos, la institución policial ha sido uno de los entes más violentos contra esta población, pues buscan proteger las normas establecidas bajo la mirada binaria, heteronormada y racista heredadas de la colonia. De acuerdo con Caribe Afirmativo (2022), en su informe sobre la situación de derechos humanos de la población LGBTI+, en el año 2022, se presentaron 104 hechos de violencia policial, sin embargo, este dato tiene ciertas deficiencias debido a que no está desagregado por pertenencia étnico-racial.

La falta de información oficial e investigación sobre tasas de violencia policial contra de mujeres trans y personas AFAN negras en Colombia es una muestra de la invisibilización de las realidades de esta población. Es por esta razón que el informe aquí presentado busca brindar datos actuales sobre estas realidades en el contexto colombiano.

A partir de la determinación de estereotipos asignados a las mujeres (cis y trans) y personas asignadas femenino al nacer (AFAN), hay una exposición distinta a los tipos de violencia, que va desde homicidios arbitrarios hasta violencia física. Dentro de otras formas de violencia que se identifican está el acoso y la violencia sexual, especialmente cuando se encuentran solas con agentes de Policía. Sumado a ello, algunas de las experiencias de violencia no terminan en el momento de los hechos, a veces viene consigo amenazas no solo a ellas, también a sus familiares, produciendo sufrimiento y empujándoles a convertirse en actores que buscan justicia en un sistema que no responde a sus necesidades.

En este escenario donde es la familia quien tiene que enfrentarse con el sistema de justicia y a los daños colaterales que se generan a partir de la violencia, se debe tomar en cuenta lo importante que es analizar cómo las mujeres al ser quienes se les asigna socialmente la

labor de cuidado, se encuentran con una carga adicional en un contexto de violencia: la de cuidar emocional y físicamente no solo a las personas lesionadas sino también a todos los que quedan, como les hijes, cónyuges, y las personas mayores. Esta responsabilidad es aún más gravosa cuando se trata de arreglos funerarios y las luchas que deben librar para probar la inocencia de las víctimas y llevar a los oficiales de Policía responsables ante la justicia. Es desde esta perspectiva que el Estado participa (al menos) materialmente en la reproducción y mantenimiento de la opresión de la mujer.

Hasta el momento, es evidente que la mayor parte de los análisis sobre la violencia policial racista, enmarcada desde la interseccionalidad, teniendo en cuenta además de la raza, categorías como género, identidad y expresiones de género diversas, se han enfocado en mujeres afrodescendientes cisgénero. Esto se da por la invisibilidad estadística a la que han sido sometidas las personas AFAN y mujeres trans, que, si bien es un problema estructural en toda la población afrodescendiente, se agrava cuando se toma en cuenta esta situación específica. En contraste, si nos adentramos en la violencia policial racista en personas trans, por ejemplo, las consideraciones sobre esta temática son casi nulas; solo algunos reportajes y estudios en Estados Unidos han evidenciado que las personas afro LGBT reportan experiencias de discriminación mucho mayores que la población blanca LGBT. (American Progress, 2021)

Pese a la ausencia de investigaciones profundas sobre el tema del presente informe, es importante que, en el marco nacional, organizaciones como Ilex Acción Jurídica, en sus informes, haya mencionado y tratado de investigar los impactos de la violencia policial racista desde la interseccionalidad.

En estos informes se han caracterizado los encuentros de las mujeres afrodescendientes con agentes policiales en dos escenarios: en los contextos barriales y en las protestas. El primero ha tenido cercanías en lugares como los barrios de Usme y Kennedy en la ciudad de Bogotá (Ilex Acción Jurídica, 2020). Frente al segundo, se ha enfocado en los

hechos del Paro Nacional de 2021, cuando se establecieron los impactos diferenciales que tienen las mujeres racializadas en el contacto que tenían con agentes policiales (Ilex Acción Jurídica et. al, 2022).

En general, las experiencias de las mujeres afrodescendientes con la Policía se han caracterizado por situaciones de acoso en el ejercicio de los deberes de vigilancia que se supone deben cumplir los agentes, ejerciendo prácticas como violencia verbal, que en su mayoría alude a la sexualización de los cuerpos de las mujeres negras como objetos que pueden ser apropiados y violados. Asimismo, hay expresiones repetitivas como “puta” o “perra” que genera una intimidación frente a mujeres de todas las edades.

Lo anterior refleja la afirmación de estereotipos sobre la sexualidad de las mujeres negras, que pasa a otros actos vulneradores de derechos como los tocamientos indebidos, situaciones de desnudez forzada y distintos hechos que incurrir en delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales del código penal.

Las mujeres (cis y trans), se ven intimidadas y desprotegidas ante la presencia de la Policía, porque resulta una amenaza salir de sus casas, contrario al deber ser de la función policial. Asimismo, en estas situaciones, ILEX ha podido identificar que esta población recibe los impactos de los hechos de violencia policial de las que son víctimas sus familiares, especialmente hijos, lo que les condiciona a asumir papeles de liderazgo para buscar justicia ante los índices de impunidad y la falta de investigación de hechos de violencia policial racista.

Lo que hace referencia a los escenarios de protesta social, se evidenció que la violencia ejercida sobre las mujeres afrodescendientes tiene en parte el objetivo de limitar su participación en la vida pública, especialmente cuando ejercen roles como defensoras de derechos humanos, como una forma de amedrentar la representación que puedan tener en situaciones de exigencia de derechos y denuncia. Esto genera una reflexión sobre los cuerpos y cómo habitan estos espacios, como una forma de medir los impactos diferenciales de la represión y el uso excesivo de la fuerza en las manifestaciones.

Son complejas las dinámicas que enfrentan las mujeres y personas AFAN afrodescendientes en su relacionamiento con agentes policiales, debido a que se interconectan distintas categorías de opresión que enfrentan. No obstante, aún queda mucho por comprender, debido a que el anterior recuento y mapeo de estudios disponibles evidencia que aún es superficial la revisión analítica que se tiene de la temática. En ese sentido, es necesario y se hace pertinente este informe, porque permitirá tener un conocimiento contextualizado y detallado de estos relacionamientos, que se puede convertir en un insumo relevante para los procesos de reforma policiales actuales.

Metodología

El presente informe aplica una metodología cualitativa en la que se busca realizar un análisis de un fenómeno concreto que pueda caracterizar las relaciones de las mujeres y personas asignadas femenino al nacer (AFAN) afrodescendientes con agentes policiales, teniendo en cuenta que los antecedentes que se tienen evidencian que los comportamientos de estos están guiados por prejuicios raciales y de género, lo que impacta de forma desproporcionada a la población de nuestro interés. En ese sentido, la pregunta de investigación que se plantea es ¿Cuáles y cómo son las afectaciones directas e indirectas que la violencia policial ha ejercido sobre esta población?

Los objetivos para responder a este cuestionamiento parten de contribuir, primero, al entendimiento de este fenómeno para la erradicación de las conductas violentas de la fuerza pública hacia las mujeres y población AFAN. Y, segundo, de la búsqueda de una propuesta de recomendaciones de reforma policial, partiendo del reconocimiento y visibilización de esta problemática, que se funda en la experiencia en documentación y la posibilidad de coordinar nuestra presencia organizativa, que priorizó cuatro territorios: Tumaco, Cartagena, Bogotá y Cali.

Las estrategias y procedimientos cualitativos fueron divididos en siete fases, a través de los que se consolida este informe.

Tabla 1. Fases de las estrategias y procedimientos cualitativos

Fase	Descripción
<p>Discusión de las articulaciones organizativas necesarias y del alcance e identificación de los elementos centrales del objetivo general</p>	<p>Este informe recopila y analiza la violencia policial racista hacia mujeres y personas asignadas femenino al nacer (AFAN) afrodescendientes, con el fin de brindar insumos que se puedan tener en cuenta en la reforma a la Policía Nacional.</p>
<p>Determinación de las técnicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas estructuradas individuales • Grupos focales • Derechos de petición
<p>Selección de participantes</p>	<p>El perfil transversal de las personas participantes es el de mujeres y personas AFAN afrodescendientes. Posteriormente, se especifican las particularidades que a consideración del equipo de trabajo que puedan ser causales de generar una situación de violencia policial racista.</p> <p>Perfiles:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Víctima de violencia policial directa 2. Víctimas directas en contextos de protestas 3. Víctimas indirectas de familiares. 4. Víctima de violencia directa hacia mujeres con identidades y expresiones de género diversas. 5. Mujer vendedora informal. 6. Lideresa de las comunidades.

Recolección de datos	Se recupera información en encuentros directos con las personas participantes. Se realizaron 22 entrevistas en total y 3 grupos focales, que fueron registrados a través de grabaciones de audio y sus respectivas transcripciones.
Procesamiento de la información	Desarrollo del análisis colectivo sobre la información recopilada y asignación de nuevas tareas en un cronograma a corto plazo para la elaboración del informe.
Elaboración del informe.	La elaboración del informe se enmarca en la organización del documento, teniendo en cuenta: <ul style="list-style-type: none">• Transcripciones de las entrevistas y grupos focales• Resultados de experiencias significativas• Análisis colectivo de la información

Fuente: construcción propia

Determinación de las técnicas

La entrevista y el grupo focal son las estrategias que se escogen para recopilar información de primera mano con la población específica que cobija este informe y que han sido víctimas de violencia policial racista. Ambas permiten tener un contacto directo con las personas participantes, permitiendo crear una atmósfera segura en la que la persona se pueda desenvolver. Asimismo, las investigadoras pueden, además, de escuchar activamente, hacer una lectura del lenguaje corporal de las personas entrevistadas e identificar si hay que redireccionar el espacio.

Para el desarrollo de las entrevistas semi-estructuradas se construyeron preguntas generales y específicas en instrumentos denominados “guías orientadoras”, para cada uno de los perfiles mencionados anteriormente entre junio y agosto de 2022. La pertenencia étnico-racial, la identidad de género, la condición socioeconómica, y las preguntas sobre el rol que tuvo en la situación de violencia policial racista directa e indirectamente, el escenario en el cual vivió dicha situación, si la situación ocurrió en el contexto de seguridad ciudadana o de protesta, y si la situación se presentó más de una vez. Estos fueron los ejes orientadores de las guías. Del mismo modo se implementaron estos cuestionamientos para los grupos focales, en cuyo caso, las guías orientadoras se complementaron con ejercicios y actividades lúdicas orientados hacia la participación, y direccionando las intervenciones al diálogo sobre la violencia policial racista en contextos de seguridad ciudadana o de protesta.

Es necesario destacar dos aspectos importantes para realizar este tipo de ejercicios con pertinencia y evitando al máximo la acción con daño. El primero es que la aplicación de las entrevistas y la realización de los grupos focales contó con una preparación previa en primeros auxilios psicológicos para las personas integrantes del equipo de investigación de Ilex, Posa Suto y Vigía Afro, con el fin de evitar la revictimización y ofrecer contención efectiva. La segunda medida correspondió a compartir y socializar estrategias de acción para enfrentar y acceder a la justicia, en caso de presentarse violencia policial racista.

Identificación de perfiles para las personas participantes

Se constituyó una base de datos con la información de contacto de cada una de las personas convocadas, de acuerdo con los perfiles establecidos, teniendo en cuenta los territorios que se establecieron como foco de estudio: Tumaco, Cartagena, Bogotá y Cali. Entre los perfiles de las personas a entrevistar se encuentran:

1. Víctimas de violencia policial directa en contextos de seguridad ciudadana.
2. Víctimas directas en contextos de protesta social.
3. Víctimas indirectas de familiares.
4. Víctimas de violencia directa.
5. Mujeres vendedoras informales.
6. Miembros de la Policía Nacional.
7. Líderesas sociales de las comunidades.

Para la realización de los grupos focales, se convocó en cada ciudad, la presencia de personas con identidades de género diversas (transgénero, no binarias) y disidentes, así como mujeres y hombres cisgénero, con la finalidad de hacer visibles las dinámicas diferenciadas de la experiencia de la violencia policial racista hacia personas cisgénero y personas trans. El objetivo era poner en diálogo las experiencias bajo distintos escenarios y cómo estas se materializan con más o menos violencia en cuerpos leídos como “distintos” por la Policía, aunque todos compartan la horizontalidad en términos étnicos y raciales.

Recolección de datos

Una vez se completó el proceso de elección de los perfiles que se iban a priorizar para realizar las entrevistas, se convocó a las personas participantes de las entrevistas y los grupos focales, se concertaron conjuntamente lugares y tiempos de encuentro para llevar a cabo estos espacios y poder recopilar la información que consideramos necesaria para la elaboración del informe, teniendo en cuenta que en el desarrollo de dichos espacios no se revictimizara a ninguna persona sino que, por el contrario, se propiciara un ambiente seguro y las preguntas orientadoras no fueran detonantes de revivir la experiencia violenta, de tal forma que se vulnerara la estabilidad física o emocional de la persona entrevistada. Cabe resaltar que cada uno de los diálogos fueron grabados en

audio con el consentimiento informado y la autorización previamente firmada por cada una de las participantes.

Procesamiento de la información

Para este punto, era imprescindible que las grabaciones de las entrevistas individuales y los grupos focales se transcribieran, pero sobre todo que el proceso de transcripción fuera desarrollado por las mismas personas que se encargaron de recepcionar la información con el fin de no omitir ningún detalle, ya que al escuchar repetidamente las voces de las personas participantes, contando sus historias y experiencias en el marco de la violencia policial racista, se rememora tiempo, modo y lugar-espacio en el que se llevó a cabo la entrevista. Conviene señalar que para cada entrevista transcrita se tomaron los fragmentos que hacen hincapié en todas las experiencias ligadas al objeto de este informe.

Elaboración del informe

La elaboración de este informe fue un trabajo colectivo, compuesto de la información recopilada a través de las entrevistas y los grupos focales puesta en diálogo con el marco jurídico que cobija a las comunidades afrodescendientes en Colombia y con las propuestas que las organizaciones plantean para contribuir con una reforma policial integral, con enfoque étnico-racial y de género.

Descripción de los territorios donde se realizó la investigación

Para tener una mayor información de las cuatro ciudades en donde se llevó a cabo esta investigación es importante contextualizarlas, te-

niendo en cuenta datos sociodemográficos de dichos territorios habitados por las personas entrevistadas. En ese sentido, compartiremos entonces los hallazgos frente a las situaciones encontradas en cada ciudad⁸.

Cali

El distrito de Cali ocupa el tercer lugar en expansión geográfica y desarrollo económico después de Bogotá y Cartagena.

Según la corrección del último censo del año 2018, Cali cuenta con 2.227.642 habitantes, lo cual representa un ajuste de 404.773 habitantes por encima de la cifra anunciada inicialmente por el DANE. En Cali se auto reconocen como afrodescendientes 637.023 personas, cifra que corresponde al 28.6 % de la población caleña. Colombia tiene 4.671.160 personas afro, cifra que corresponde al 9,34 % de la nación que se auto reconocen como afrodescendiente, y en el Departamento del Valle son 1.372.895, el 30,6 % de sus habitantes. (DANE, 2019).

Cabe destacar que Cali, hasta el momento, es la ciudad con mayor prevalencia de población afrodescendiente y negra en América, después de Salvador de Bahía (Brasil). La mayoría de las personas Afrocolombianas residentes en Cali se concentran principalmente en las comunas 7, 14, 15, 16 y 21, ubicadas en el oriente caleño, en cercanías al río Cauca (asentamiento Playa Renaciente) y en el corregimiento El Hormiguero.

Cali ha sido por mucho tiempo la ciudad donde miles de familias y personas afrodescendientes provenientes de diferentes departamentos del Pacífico colombiano convergen por diversas dinámicas migratorias y de asentamiento. Durante la época de conflicto armado en Colombia,

⁸ Si bien para los datos poblacionales que se muestran a continuación el número de entrevistas no alcanza a ser representativo, debemos tener en cuenta las limitaciones que se encuentran en estos procesos de investigación para reconocer a personas que quieran compartir experiencias.

Cali se convirtió en centro de acogida para las comunidades negras que tuvieron que desplazarse de sus territorios debido a las amenazas de la guerra. Así, muchas familias negras han reconstruido de diversas formas sus tejidos sociales rotos en sus territorios originales llevándolos a la ciudad. Por la misma razón, muchos (as) afrocañeros (as) han nacido allí producto de la migración y el asentamiento, así como de familias y comunidades negras cañeras de antaño.

Bogotá

Según el CENSO de 2018, la población afrocolombiana en la capital corresponde a sólo 65.656 ajustándose luego a 120.101 de habitantes afro en Bogotá para el 2018 de manera global, representando el 1,62 % de la población total de la ciudad. “Si bien la participación porcentual del conjunto de los grupos étnicos minoritarios aumentó en 0,65 puntos porcentuales pasando de 1,02 % a 1,68 % de la población total de Bogotá entre 2017 y 2021, la población que se auto reconoce como Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera se reduce en 0,1 puntos porcentuales pasando de 0,79 % a 0,69 % en el mismo periodo de tiempo” (Alcaldía de Bogotá, 2022). Por otro lado, la encuesta multipropósito de 2021 arrojó que en ese año el porcentaje de mujeres era de 52.14 % y el de hombres 47.83 % hombres; siendo, además, el 50.9 % de los hogares afrocolombianos liderados por figuras femeninas.

En esta ciudad, la población afrodescendiente que la habita proviene en su mayoría de los departamentos ubicados en las costas del Caribe (Bolívar 21.7 % y Cesar 12.9 %) y Pacífica (Nariño 11.5 % y Chocó 11.3 %), siendo un 62.2 % la población afro residente en Bogotá que nació en otros municipios en contraste con las personas nativas de Bogotá en el año 2021. Las dinámicas migratorias de población afrocolombiana en esta ciudad se dan también como consecuencia del conflicto armado y de la búsqueda de mejores oportunidades en contextos urbanos, donde además están centradas las instituciones de poder y de toma de

decisiones del país. Esta población se encuentra ubicada en 19 de las 20 localidades del Distrito, pero se concentra fundamentalmente en zonas en algunos barrios periféricos de las localidades de Bosa, Suba, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Engativá y Kennedy.

Para 2021, la encuesta multipropósito mostró que en Kennedy reside el 16.9 % del total de la población afrocolombiana que habita la capital; mientras que Bosa el 14 %, Ciudad Bolívar el 12 % y Usme el 7.9 %. Hay que tener en cuenta que estas localidades cuentan con dinámicas socioeconómicas complejas debido a condiciones de pobreza y falta de recursos, desescolarización, entre otros que aumentan la vulnerabilidad de sus habitantes. Por tanto, no se puede quitar de vista que, al ser las localidades con mayor población negra, dan muestra de las condiciones grandes de vulnerabilidad y limitaciones de ascenso socioeconómico que vive la población afrocolombiana con respecto a la población blanco/mestiza. Por ejemplo, para 2021, la población escolarizada entre los 5-16 años afrocolombiana era del 88.6 %, mientras que de la población blanco/mestiza era del 95.1 %. Entre las razones que dieron las personas encuestadas, por las cuales se presentaba esta situación, primó la falta de recursos para estudiar y la necesidad de buscar trabajo que no les permite acceder al sistema escolar. Todo ello teniendo en cuenta que la mayoría de personas entrevistadas para la investigación y creación del presente informe residen en las localidades de Kennedy y Usme, lo que nos da un indicio de las vulnerabilidades a las que se enfrentan.

Cartagena

Cartagena es una ciudad del caribe colombiano que, según el Censo del 2018, cuenta con 319.373 personas que se autorreconocieron como población Negra, Afrocolombiana, Raizal y/o Palenquera, de los cuales un 50,78 % (162.193) son mujeres, registrando una proporción levemente superior frente a los hombres afrocolombianos. (DANE, 2019)

Cartagena tiene dos contrastes muy notorios: por un lado, la parte atractiva, turística de esa ciudad “amurallada” con arquitectura colonial y con el potencial comercial e industrial dentro de la región Caribe. Por otro lado, está la Cartagena empobrecida, ignorada, olvidada, cada vez más periférica. Es esa parte de Cartagena empobrecida donde se encuentran las personas afrodescendientes de la ciudad, a pesar de haber contribuido con importantes aportes a la construcción de la ciudad y de sus prácticas culturales. Ello responde a las dinámicas heredadas de la colonia.

No obstante, aquí no queremos recaer en la narrativa de las dos caras que recrea un mito y una mirada muy limitada sobre las complejidades de Cartagena. En palabras del profesor y economista Camilo Rey de la Universidad de Cartagena: “Este mito ha sido útil para ocultar que en la ciudad hay un tipo de interdependencia en la que unos se enriquecen a costa del empobrecimiento de otros”. Es decir, que es importante resaltar que existe una dinámica de exclusión racial producto de ese enriquecimiento del sector turístico, portuario e industrial. Contrario a ocultar estas dinámicas, queremos evidenciar las desigualdades.

Según el DANE (2022), para el primer trimestre del 2022 los niveles de pobreza en Cartagena son muy alarmantes, cerca del 40 % de la población vive en condiciones de pobreza y los índices de pobreza extrema fluctúan entre el 8 y el 18 %. Además, “Cartagena tiene cerca del 10 % de su población en veredas y corregimientos, en los cuales entre el 80 % y 90 % de su población vive en pobreza o pobreza extrema”⁹. En cuanto a la tasa de desempleo, según el mismo informe, el 56 % del empleo es informal, principalmente vinculado al turismo; pero con agravantes como el microtráfico, prostitución y explotación sexual de niñez y adolescentes un buen porcentaje de él vinculado con el turismo. (Paniagua, 2022)

⁹ Véase en <https://www.revistacienciascinep.com/home/cartagena-de-indias-de-fantastica-a-fracasada-una-ciudad-a-pesar-de-si-misma/#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20informe%20del%20DANE,bienes%20y%20servicios%20de%20una>

Tumaco

San Andrés de Tumaco cuenta con 257.052 habitantes para 2020, según el DANE, el 81.0 % se autorreconocen como afrodescendientes. Les habitantes están distribuides entre la zona rural (66 %) y la urbana (34 %). Tumaco cuenta con los corregimientos de Bellavista, Boca de Tulmo, Bocas de Curay, Caleta Viento Libre, Ceibito, Chontal, Espriella, Inda Zabaleta, Llorente, Palambí, Restrepo, Sagumbita, San Luis Robles, Santa María Rosario y Tablón Dulce La Pampa, las inspecciones de Policía de El Bajito, La Brava Río Caunapí, Papayal, La Playa y San Antonio, además de 121 caseríos. En la cabecera cuenta con 10 comunas. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, s.f)

En cuanto a la situación socioeconómica de les tumaqueños, el índice de desarrollo socioeconómico es de 37, siendo 67 % de personas en la ruralidad que viven en condiciones de pobreza y 46 % en la zona urbana, según DANE (2020). De igual forma, en cuanto a las necesidades básicas satisfechas, está en un 39 % en la zona rural y en 18 % en lo urbano. Sólo el 5 % de les tumaqueños cuentan con alcantarillado, 2 % con gas natural, 8 % con internet, 32 % con acueducto, 79 % con energía y 47 % con sistema de recolección de basuras.

Las entrevistas para el presente informe se llevaron a cabo mayoritariamente en la zona isla, sector centro. Así mismo, los hechos ocurrieron en diferentes sectores del casco urbano y zona rural, el contexto de esos sectores está permeado por expresiones de violencia conexas e inconexas con los remanentes del conflicto armado y la delincuencia común. La estación de policía queda en el sector del Centro, pero no es garantía de seguridad para el sector ni para la ciudad. La Policía normalmente ejerce violencia en contextos de seguridad ciudadana en barrios de alta vulnerabilidad.

Es pertinente en este punto resumir que la selección de estos tres territorios se dio teniendo en cuenta ciertos factores que se pueden evidenciar en los panoramas que se evidenciaron anteriormente. El primero, la alta representatividad en los municipios de la población afro-

descendiente, siendo lugares en la que históricamente se han asentado las personas por distintas situaciones históricas, nos permite hacer un análisis de contexto que posibilita una visión general y no de comportamientos aislados. El segundo, las características socioeconómicas y culturales de Tumaco, Cartagena, Cali y Bogotá se han definido por distintas expresiones de discriminación estructural que se evidencian en las brechas en el goce de derechos, los índices de pobreza e incluso las dinámicas de provienen de la institucionalidad, lo que hace urgente empezar análisis que promuevan la visibilización de estas problemáticas para poder promover la garantía de una vida sin violencias. Por último, las organizaciones han adelantado a lo largo de los años un trabajo en estas ciudades que permitieron un mejor relacionamiento con las comunidades y personas entrevistadas.

Hallazgos, impactos y dinámicas de la violencia policial racista hacia mujeres y personas AFAN

Las complejidades de cómo se estructuran las relaciones entre agentes policiales y las mujeres y personas AFAN afrodescendientes parte de entender desde la generalidad que estas están mediadas por prácticas racistas, sexistas y transfóbicas, en las que se manifiestan distintas formas de violencia que generan impactos colectivos e individuales en la población. El presente capítulo trata de evidenciar este fenómeno.

Violencia física

El relacionamiento de la Policía con las mujeres y personas AFAN, especialmente con mujeres trans, está mediado por un trato hostil, como el referirse en un primer momento hacia la persona a partir de palabras discriminatoria, y el uso excesivo de la fuerza, que es aquella que se da sin respetar los principios de proporcionalidad, necesidad, legalidad y no discriminación.

Hay una reflexión general que derivó del proceso de investigación en la que se enuncia el hecho de que ser mujer afrodescendiente implica una suma de cargas, por la identidad y la expresión de género, y por la pertenencia étnico-racial, que agudizan el maltrato. Otro de los aspectos a analizar que responden a esta violencia física es el territorio. Las situaciones de uso excesivo de la fuerza parten también de un con-

texto en los barrios populares y marginalizados de las ciudades, en la que hay mayores oportunidades para ejercer una dominación sobre las mujeres y personas AFAN por la ausencia de mecanismos de defensa y el temor histórico que ha ejercido la institución en estas zonas, así mismo se debe poner en consideración las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

De acuerdo al análisis de la información recolectada en esta investigación, la violencia física está relacionada o fundada en una concepción y una visión de catalogar, especialmente a las mujeres cisgénero afrodescendientes, como sujetos de dominación, lo que es un patrón incorporado en el relacionamiento con agentes policiales. A la vez, en una mirada histórica que se rastrea desde la esclavización, las mujeres eran sometidas a distintos esfuerzos sobrehumanos, tal como lo hacían con los hombres negros, lo que consolidó que sean concebidas como aquellas que no tienen una constitución delicada como la que se ha construido para las mujeres blancas mestizas, por eso se justifica un trato deshumanizante en la que el cuerpo puede soportar mayores golpes y situaciones de violencia (Jacobs, 2017). Este estereotipo en el que las mujeres negras resisten más y deben ser tratadas desde un primer encuentro con golpes y sin piedad, ha sido denunciada por distintos actores. Una lideresa sobre el punto compartió lo siguiente:

Yo creo que el racismo está tan marcado que cuando nos pegan, cuando ejerce este seguimiento, nos ven como si fuéramos hombres, no ven la diferencia, solo que somos cuerpos negros, que nos tratan como en la colonia.

(Julia, comunicación personal, 7 de julio de 2022)

Esto también fue enunciado en los grupos focales, donde las mujeres sienten que los oficiales ejercen una fuerza que no es comparada

con el relacionamiento que se tiene con las mujeres blanca-mestizas. Esto lo perciben sobre todo cuando retan o cuestionan el accionar policial, porque agentes policiales leen estas respuestas como una incitación, una forma de retar a la autoridad, aunque los cuestionamientos de las mujeres estén legitimados en los derechos que tienen las personas a hacer respetar su integridad y dignidad ante un exceso de la autoridad policial.

En Bogotá, específicamente, mujeres afrodescendientes cisgénero expresaron cómo este tipo de comportamiento agresivo y duro es una experiencia que atraviesa todo su ciclo vital. Desde jóvenes perciben y vivencian encuentros en los que se ven amenazadas por el uso excesivo de la fuerza. También mencionaron cómo el uso de la fuerza no solo se limita a puños o empujones, sino en la práctica repetitiva de usar las esposas para infligir dolor y dominar su voluntad.

En Cartagena, por ejemplo, mujeres también relatan cómo en las zonas periféricas de la ciudad, los agentes del orden imponen la fuerza a través de empujones y golpes para imponer temor. Una de las personas entrevistadas nos contó como en una ocasión un agente del orden en un procedimiento fracturó su brazo, y pese a la denuncia que estableció, nunca recibió respuesta alguna de la justicia. (Entrevista María, Comunicación personal, 12 de agosto de 2022)

Existen unos relacionamientos que están marcados por la imposición de respeto a través de los golpes. Hay una percepción de que las mujeres afrodescendientes, especialmente las mujeres trans, representan una amenaza a la masculinidad de agentes policiales y, por ello, se da un patrón en el que son criminalizadas y señaladas como sujetas de peligro que interrumpen las dinámicas heteronormadas que son la base de una institución como la Policía. El ejercicio de la fuerza es una forma de demostrar que hay una jerarquización y un control sobre los cuerpos que deben ser representados de cierta manera, respondiendo a un comportamiento de sumisión.

Entre mayores sean los niveles de confrontación con lo establecido, peores son las consecuencias de la violencia policial. Algo muy pre-

sente dentro de los testimonios que se dieron en los distintos perfiles, fue la reflexión de la existencia de impactos diferenciales para mujeres trans y vendedoras ambulantes. Frente al primero, la violencia ejercida sobre las mujeres trans tiene una característica de agresión excesiva y un uso de herramientas despiadadas sobre estas personas: teasers, caninos para que fueran mordidas, patadas, “bolillazos”. Este uso excesivo de la fuerza que no responde a criterios de legalidad, proporcionalidad y razonabilidad genera ciertas reflexiones sobre cómo los agentes del orden ejercen acciones que atentan directamente contra ciertos grupos de forma desproporcionada que, si se analiza en un contexto en el que además hay una violencia verbal acompañada, se puede determinar una práctica que busca eliminar y sancionar las existencias de las mujeres trans afrodescendientes. Para muestra de lo anterior, el relato de una mujer trans en Cali, que cuenta su experiencia de abuso:

Me disparó a mí casi a las nalgas, rebotó, pero no me dio. Por eso te digo que yo tengo un ángel porque en ese lugar han muerto muchas mujeres, han matado a muchas trans. He notado que con las mujeres negras trans son más violentos, algunos de esos blancos son muy gonorreítas.

Ahí fue cuando según yo me iba a salir y justamente la estación quedaba como a 2 cuadras; y ahí como 5 policías y como no pudieron me hicieron electroshock como por 5 segundos. Y según eso no se puede usar y el policía lo usó y me lo puso en el corazón. Y los de los perros sí me dio cosa porque de pronto tenían rabia.

(Patricia, comunicación personal, 1 de julio de 2022)

Este testimonio evidencia las prácticas inhumanas que agentes policiales ejercen sobre las mujeres trans, el uso de elementos para in-

fligir el máximo dolor posible de manera premeditada y con una sola noción de corrección frente a la diferencia, que se amplía a una situación de racismo, que busca imponer la autoridad de cualquier manera, incluso si eso implica atentar contra la vida, porque como muchas dicen: “se cobra el ser negra, pero también ser trans”. Una lideresa de la ciudad de Bogotá, en su trabajo de veeduría resaltaba esta problemática de la siguiente manera:

Nos cuentan las compañeras trans que son negras, cómo la Policía las trata sin piedad, porque les cobran el ser mujer y el ser homosexual o el ser parte de la población LGBTI. Todo empeora. Es que a medida que las mujeres negras les vamos sumando cosas, se va agudizando el maltrato. Toda esa cadena es lo que nos pone en desventaja y alimenta la rabia hacia nosotras. Atraviesa lo racial, pero también de nuestra condición como mujeres.

(Julia, comunicación personal, 7 de julio de 2022)

Lo más preocupante de estas situaciones es que se da un ensañamiento con las mujeres afro trans, que se exagera cuando son trabajadoras sexuales. Un tema que, si bien no tiene el suficiente reconocimiento en el presente informe, debido a las limitaciones de la investigación, ponemos de precedente que debe ser explorado para conocer las verdaderas dimensiones de la violencia policial racista frente a mujeres trans afro que ejercen el trabajo sexual.

Otro de los perfiles que percibe un ejercicio de la fuerza excesiva por parte de agentes policiales, se enfoca en los vendedores ambulantes afrodescendientes. Ejercer como una mujer afrodescendiente el trabajo de vendedora ambulante implica quedar expuesta cotidianamente al control policial. La ocupación del espacio público es interpretada como una afrenta pues la informalidad implica romper con los esquemas im-

puestos sobre el dominio que tienen las autoridades sobre ese espacio, esto hace que cuando una mujer está en esta actividad, que supone la subsistencia propia y de las personas que dependen de su ingreso, tenga un papel de amenaza, donde los estereotipos sexistas y racistas determinan que se presente el hostigamiento y las amenazas con el uso de la violencia física. En Bogotá, el testimonio de una vendedora informal nos relata su experiencia de abuso cuando, en el ejercicio de su oficio, en una zona muy concurrida de la ciudad no quiso someterse a las exigencias injustas de un agente de policía, quien intimidándole empezó a exigirle ciertas cosas para permitirle seguir trabajando. Sin embargo, al no ceder ante esta presión, ni a los golpes que recibió, fue llevada a una estación de policía donde vivió lo siguiente:

Me cogía de acá (hombros) y me empujaba hacia los Lockers, hacia los casilleros que tienen ellos ahí me golpeaba y me empujaba contra eso y me decía que él me iba enseñar a respetar a las autoridades.

(Catalina, comunicación personal, 5 de julio de 2022)

Ahora bien, la violencia física no es solamente ejercida en contextos de seguridad ciudadana, como los testimonios anteriores. En los contextos de protestas sociales también se evidencian comportamientos de violencia sobre las mujeres afrodescendientes, en la que prevalece la amenaza de agresiones a través de los implementos que usan grupos específicos como el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) (Ahora Unidad de Diálogo y del Mantenimiento del Orden - UNDMO), tales como los escudos o las armas de letalidad reducida. Asimismo, también se hace uso de patadas y golpes desproporcionados. Una joven afrodescendiente, la cual ha tenido distintas experiencias de represión y violencia en medio de las protestas, comenta lo siguiente:

Yo pienso que si las personas negras, trans y no binarias estamos como que todo el tiempo tratando de visibilizar eso que por nuestra identidad es que la Policía no nos trata igual, el proceder es distinto y puede ser doblemente violento, violento por lo que sea que uno haya hecho o crean que uno haya hecho, violento porque es una persona negra y son racistas, violento porque sea una persona trans, como que todo eso lo mezclan a la hora de tratarnos y resolver el problema.

(Sandra, comunicación personal, 5 de julio de 2022)

En Cartagena, en medio del Paro Nacional, una mujer afrodescendiente también vivenció las condiciones de represión y uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden. Su experiencia se condensa en sus palabras:

(...)No nos dejaron avanzar más de ahí y de una vez nos tiraron las motos, hubo compañeros atropellado y yo iba a correr y mi pareja me haló para que corriera con él y me caí, cuando me caí perdí el conocimiento porque me golpeé la cabeza y me raspé las piernas y las manos y cuando intento levantarme para correr nuevamente ya los policías estaban encima de nosotros y me hablaron enseguida, uno me cogió por el pelo, otro por la mano, otro me golpeó la cabeza con los puños.

(Angélica, comunicación personal, 12 de agosto de 2022)

Estos patrones de sometimiento e impactos en los cuerpos tienen, además, unas consecuencias físicas que en ocasiones afectan de forma permanente la integridad física de las mujeres. Así como existen

lesiones personales que pueden derivarse de apretar las esposas o golpes que pueden ser temporales, también hay daños que tienen efectos permanentes y determinan el estado de salud, como las fracturas o lesiones de gran cuidado. Una vendedora ambulante en Bogotá, que fue sometida por un agente de policía, relataba que, hasta el día de hoy, años después del hecho victimizante que sufrió, sigue con el dolor ocasionado por la lesión en su pecho que le dejó el agente de policía. De acuerdo con el episodio, informa que su médico le contó lo siguiente:

Él me dijo que a raíz de eso tengo esa parte sumida. Yo tengo un pedacito hundido, pero ya no se puede hacer nada, porque eso no se puede ni operar, porque es la caja torácica entonces es una anomalía.

(Catalina, comunicación personal, 5 de julio de 2022)

Los traumas físicos que deja la violencia policial racista en contra de las mujeres y personas asignadas femenino al nacer (AFAN) tienen consecuencias en su desarrollo personal porque deriva en efectos sobre su bienestar. Es por ello, que los comportamientos de la Policía que recaen en la corporalidad de las personas que hoy nos cuentan sus experiencias, tienen proporciones desbordadas por prejuicios racistas, transfóbicos y homofóbicos, que ameritan atención, porque a veces no solo se necesita tener un contacto directo con un agente, en ocasiones acompañar a un familiar o un conocido puede desencadenar en una situación de abuso físico que no se registran de la mejor manera.

Violencia simbólica

Hablar sobre violencia simbólica hacia mujeres y personas AFAN implica entender que este tipo de violencia no resulta de comportamientos evidentes, tal como podría ocurrir con la violencia verbal o la física, sino que se trata de comportamientos indirectos que parten de una relación de dominador- dominado en la que se refuerzan los estereotipos de distinta índole como los sexistas y los racistas. Esto tiene una dimensión específica para mujeres trans y personas AFAN quienes históricamente han sido catalogadas como sujetas no deseables y subvaloradas.

Como hemos anotado, la relación entre la Policía con mujeres negras y personas AFAN se construye a partir de una relación de dominación y corrección, en la que agentes policiales están constantemente buscando la represión, la negación y la corrección de las vidas que no hacen parte de su estructura normativa. Es en ese sentido que se pueden evidenciar muchos comportamientos violentos de forma simbólica y reproducen la discriminación estructural contra las mujeres y disidencias afrodescendientes.

La violencia simbólica parte de la negación de la autonomía de la otra persona, lo que naturaliza la relación de subordinación en la que se cuestiona constantemente la capacidad que tiene la víctima para actuar, para reclamar y para exigir respeto. Esto ocasiona que muchas veces las mujeres y personas AFAN afrodescendientes asuman una posición de subordinación para evitar consecuencias que pueden derivar en otros tipos de violencia. Una de las experiencias más constantes de las mujeres y personas asignadas femenino al nacer (AFAN) era sentir que no tenían una voz cuando se relacionan con agentes policiales porque éstos, desde un primer encuentro, invalidan las denuncias a través de gritos y hostigamiento. Esto ocurre especialmente cuando ellas tienen argumentos, una posición legítima para hablar, debido a que les ven como una amenaza y como sujetos de conflicto que deben ser controladas, para seguir con el ciclo de silencio. Las mujeres, especialmente las víctimas de violencia policial di-

recta, relatan cómo constantemente se menosprecian sus denuncias, generando desconfianza en el sistema judicial ante la poca posibilidad de alcanzar una reparación, lo que desincentiva las denuncias, produciendo la invisibilización de estos casos.

Otra de las manifestaciones de esta violencia simbólica es el control sobre la movilidad y el espacio que se ocupa. A través de la violencia simbólica se niega e impone, y en esta relación hay una limitación del libre desarrollo de las mujeres y personas AFAN. Una muestra de ello es la hipervigilancia en los espacios donde concurren especialmente las mujeres trans. Los testimonios en las distintas ciudades recogen patrones en los que la Policía constantemente hace presencia en lugares como discotecas y parques, en la que se somete a las mujeres trans a requisas o cacheos sin cumplimiento de los procedimientos policiales y el habitar sus espacios anticipando la violencia y el hostigamiento. Si bien, esto se da frente a mujeres trans afrodescendientes, mujeres cisgénero afrodescendientes, también han vivenciado este control en los territorios, que como lo mencionamos anteriormente, atraviesan toda su vida.

En el grupo focal realizado en Bogotá, una persona asistente relató cómo, cuando era menor, policías con megáfonos anunciaban que, a determinada hora de la noche, debían irse a sus casas, si no querían ser violadas. La connotación que tienen estos hechos para las niñas afrodescendientes, que deben crecer constantemente con los estereotipos ligados a la hipersexualización de los cuerpos, que además deben constantemente exponerse a apologías sobre violación, porque su cuerpo también es objeto de propiedad, impacta las relaciones que construyen con la institucionalidad. Lo anterior se evidenció en uno de los testimonios de una mujer que había sido víctima del abuso de autoridad de la Policía, cuando una agente le dijo:

Si usted sabe tanto la voy a llevar a la cárcel, para que allá la violen y para que entienda más lo que nos hacen a nosotras.

(Sofía, comunicación personal, 7 de julio de 2022)

Asimismo, la violencia simbólica también se refleja en el rechazo y la negación de la identidad de las personas con identidad y expresión de género diversa. Mujeres trans expresaron cómo constantemente hay una relación mediada por el asco y por no querer reconocer las disidencias. Una mujer trans en Cali, víctima de un episodio de abuso policial, dice que cuando el agente empezó a requisar las cosas, este hacía gestos de fastidio y de asco al tocar sus pertenencias. Mientras que otras mujeres trans han contado cómo sus encuentros con la Policía cuando muestran sus identificaciones implican una situación de constante cuestionamiento acerca de quiénes son y cómo se identifican, lo que en ocasiones ha llevado a que sean sometidas a situaciones de riesgo. Debemos mencionar que es importante reflexionar sobre las dificultades a nivel institucional que se dan para facilitar el cambio de género, lo que tiende a aumentar los escenarios de violencia por parte de las autoridades públicas.

Otro de los patrones de perfilamiento que se han reconocido es el culpabilizar a las mujeres negras sin un sustento legítimo ni objetivo, no hay información sustentada para esa acción de policía. Las dinámicas en la que se hace un señalamiento de que las mujeres portan elementos de peligros o sustancias psicoactivas, también es una forma de violencia simbólica porque implica estar en un relacionamiento que se condiciona a que se les llame delincuentes, que lleva consigo hostigamiento y la criminilización. En una de las entrevistas realizadas en Tumaco, una mujer dijo que:

En el momento en que me aborda la Policía, primero no me habló de la manera más respetuosa y segundo fue muy arrogante a la hora de reclamar. 2. él se me caminó rápido y se me paró al frente, puso la mano en el cinto donde tenía la pistola y me dijo: qué es lo que llevás ahí que no querés detenerte, una requisita.

(Daniela, comunicación personal, 3 de julio de 2022)

Esta situación ha sido tan normalizada que el consenso general es aceptar que ellas son constantemente requisadas, que caminar es sinónimo de detenerse para que puedan pasar el control de no ser sujetas peligrosas ni sospechosas, lo que implica un condicionamiento al temor por agentes policiales.

Por último, otra de las dinámicas que se pudo evidenciar es culpabilizar y cuestionar su papel en los espacios de protesta que supone el ejercicio de derechos civiles y políticos, de generar demandas y alzar la voz. En Cartagena y en Bogotá, por ejemplo, las mujeres sienten la amenaza de salir a las calles porque, basados en la reiteración de estereotipos, protestar no es una actividad de mujeres afrodescendiente, que según la estructura no tienen conocimiento y no conocen su realidad. Esto muchas veces influye en cómo se acotan y se restringen paulatinamente los derechos ante la disuasión de hacer presencia en distintos contextos. A la vez, también hay una relación en la que las violencias que se ejercen vienen acompañadas de un señalamiento, como pasó en Cartagena:

Sí, recuerdo que me decían que eso nos pasaba por estar donde no debíamos, también dijeron que yo estaba con mi pareja atracando y por eso decidieron golpearlos.

(Angélica, Comunicación personal, 12 de julio de 2022)

En Cartagena, de manera específica, donde existen procesos organizativos de mujeres afrodescendientes, quienes han usado las manifestaciones pacíficas como una forma de exigir la protección de sus derechos y denunciar las dinámicas racistas de las instituciones, en especial de la Policía Nacional, relatan constantemente la excesiva vigilancia a las que son sometidas cuando se encuentran en estos espacios de reunión, lo que envía un mensaje de represión.

Son distintas las condiciones que marcan la violencia simbólica por parte de agentes policiales hacia mujeres y personas AFAN afrodescendientes. Lo complejo de esta situación es que perpetúan indirectamente dinámicas de subordinación e imposición de formas que la institucionalidad considera como “normales” y “correctas”, lo que genera un gran daño a las formas de expresión y el desarrollo individual y colectivo y destruye el vínculo institucional entre ciudadanía y Estado.

Violencia económica

Cuando hacemos referencia a la violencia económica se trata de entender cómo las prácticas de agentes policiales hacia mujeres afrodescendientes también tienen un impacto en la posibilidad de obtener recursos y garantizar derechos básicos. En este aparte es esencial comprender que algunas de las acciones de la Policía se tornan en figuras de castigos monetarios por la condición social, el género y la pertenencia étnico-racial, que agudizan las condiciones de vulnerabilidad de un grupo específico.

Se debe tener como contexto que las mujeres afrodescendientes enfrentan los mayores obstáculos para obtener un empleo estable y formal. En Colombia, el 47% de las mujeres entre 15 y 29 años no estudian ni trabajan de forma remunerada (CEPAL, 2018), y aquellas que ejercen alguna actividad productiva están sobrerrepresentadas en los sectores informales o en las labores de cuidado. Es decir, ante un panorama de vulnerabilidad socioeconómica, cuando un agente de po-

licía ejerce acciones que impactan en el trabajo que mujeres y personas AFAN afrodescendientes desarrollan, como imponer multas, incautaciones o persecución en sus lugares de trabajo, hay, así mismo, consecuencias desproporcionadas que afectan la posibilidad de sostenerse económicamente ellas y sus familias, así como la reconfiguración del papel que juegan en sus hogares.

Es notorio en esta investigación, como ya lo había señalado Ilex Acción Jurídica (2020), que las vendedoras ambulantes sufren un nivel de violencia y represión que configura prácticas de violencia económica. De manera específica, nos referiremos a tres: primero, el hostigamiento que se tiene en los lugares donde ejercen su trabajo, impidiendo que puedan trabajar de forma continuada. El segundo, implica situaciones como la destrucción o incautación de las mercancías, que trae como consecuencia la pérdida de recuperar la inversión y en sí mismo un desmedro a la situación económica de estas mujeres. Y, por último, evidenciamos como miembros de la Policía impone comparendos desproporcionados e injustificados.

Lo primero, que es el hostigamiento, es una situación que impide a las mujeres trabajar de forma regular en los espacios que han destinado para vender sus productos como parques, estaciones de transporte público y lugares que se han estructurado en las ciudades como mercados informales, lo que claramente implica una reducción de sus ingresos económicos. Una vendedora ambulante en Cartagena relata, por ejemplo, que durante la pandemia por COVID-19 se veía obligada a salir, pese a las restricciones sanitarias, y a someterse a los atropellos de agentes policiales, quienes la obligaban a abandonar su lugar de trabajo en la calle, quitándole lo poco que tenía. A la vez, que se había visto hostigada, múltiples veces, ante la prohibición de ubicarse a ciertas horas y días en el mercado de Bazurto, donde ejerce su actividad. En esta experiencia relata cómo fue condicionado su acceso al espacio y los ingresos económicos derivados de su uso durante seis meses por estas prácticas:

Desde ahí demoré como seis meses que no podía trabajar, solo iba los fines de semana porque eran los días que ellos no podían intervenir, pero los días de semana no podía.

(Andrea, comunicación personal, 12 de agosto de 2022)

Lo anterior se percibe además de forma diferencial porque se evidencia que no pasa lo mismo con vendedoras blancas-mestizas. En Bogotá, una lideresa social relataba el ensañamiento que se tiene:

Sobre todo, las mujeres que trabajan de vendedoras informales. La Policía viene por ellas y se enfrentan, se llevan el producto que es el sustento. La Policía las ataca sin tener claridades de que son mujeres que solo viven de esas ventas.

(Julia, comunicación personal, 7 de julio de 2022)

Este testimonio marca otra de las muestras de la violencia económica, y es la destrucción e incautación de las mercancías que están destinadas a la venta, como mencionamos previamente. Esto tiene un impacto profundo para las mujeres, porque no solamente pierden lo que tienen la posibilidad de vender, sino el dinero de su inversión. Estas situaciones representan la existencia de una limitación en la posibilidad de alimentarse, de tener un transporte y, de forma general, de vivir dignamente, de conseguir un mínimo vital.

A la vez, se hace evidente la práctica de imponer comparendos desproporcionados frente al ejercicio de la venta ambulante. Las mujeres relatan que agentes policiales, además de incautar mercancías, imponen comparendos que no tienen la posibilidad de pagar, teniendo en cuenta que su subsistencia depende de su trabajo que es, per se, in-

suficiente. Algunos relatos expresan que aunque el comportamiento de ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes, como lo estipula el artículo 140 del Código de Policía, tiene como sanción una multa de 4 salarios mínimos diarios legales vigente (smdlv) , los agentes del orden establecen como sanción la multa tipo 4, que responde a 32 smdlv. Asimismo, esto trasciende en las consecuencias jurídicas que tiene el no pago, como el cobro jurídico, que representa una carga desproporcionada a un sector empobrecido y altamente vulnerable, que además no cuenta con una formación legal que les permita reconocer en la mayoría de los casos cuáles son sus derechos y posibilidades de defensa. Como se expresa a continuación una vendedora informal en Cartagena, donde el control que tienen las autoridades por el uso del espacio público está mediado por criterios racistas y clasistas:

Estos comparendos sí afectan mucho el derecho al trabajo, no puedo trabajar legalmente y también estos comparendos impiden que uno esté en el espacio público porque entre más te pongan, más tienes que pagar y esto perjudica económicamente a uno porque en algún momento tienes que pagarlo porque si no cuando tengas un trabajito te lo descuentan.

(Andrea, comunicación personal, 12 de agosto de 2022)

En conclusión, el impacto que tiene el accionar policial frente al ensañamiento que se presenta hacia mujeres afrodescendientes de los sectores informales implica una exposición que amplía las brechas de desigualdad y, claramente, las expone como víctimas de violaciones de los Derechos Humanos, además de coartar la autonomía económica de las mujeres que, desde sus ingresos, se puedan permitir superar la pobreza y disponer de su tiempo de forma libre. Históricamente la división racial y sexual del trabajo ha condenado a las mujeres afrodes-

endientes a las condiciones de empleo más subalternas, y la violencia policial es una herramienta que perpetúa este fenómeno.

Si bien en este capítulo no se mencionó cómo esto afecta a las personas AFAN, es importante empezar a pensar cómo se puede dar un panorama más amplio de estas afectaciones específicas ante la falta evidente de información. Lo que debe partir, así como los otros temas que no se lograron profundizar en este informe, en la recolección de información desagregada que tenga la posibilidad de captar la variable étnico-racial, la identidad de género de las personas y variables pertinentes que puedan identificarse como categorías de riesgo, respetando condiciones de privacidad, entre otros elementos que se deben tener en cuenta para no incurrir en vulneración de derechos.

Violencia verbal

La violencia verbal es una de las formas de discriminación y represión más usadas dentro del quehacer policial. En este caso, se encontraron diversos relatos dentro de las entrevistas y los grupos focales realizados, de palabras ofensivas y malos tratos verbales que muchos policías suelen usar para referirse a las mujeres y personas AFAN afrodescendientes. Esto tiene el objetivo de establecer una relación de subordinación, a partir de tratar de mermar la dignidad del otro.

En los casos encontrados de violencia verbal no sólo se ve reflejado el racismo latente entre integrantes de la Policía sino también la misoginia, propio del trato ofensivo en contra de las personas entrevistadas. Palabras como ‘zorra’, ‘puta’ o ‘negra hijueputa’, son algunas de las palabras peyorativas usadas por agentes policiales tanto en contextos de seguridad ciudadana como en protestas sociales, a la hora de amedrentar a mujeres y personas AFAN afrodescendientes.

La Policía trata muy mal, sobre todo a las mujeres, con palabras muy grotescas, muy feas, no tienen unas palabras dignas para nosotras, siempre son palabras sin sentido, ofensas muy graves, el trato es muy malo.

(Sonia, comunicación personal, 5 de julio de 2022)

Por otro lado, también se muestran dinámicas de discriminación por clase dentro de los insultos encontrados en las entrevistas. En ellas se evidencian la realización, además, de perfilamientos raciales, encasillando en la pobreza y criminalidad las variables como ‘negra’, ‘mujer (cisgénero y/o trans)’ y el tener una identidad de género y/u orientación sexual diversa. Pareciera que dichos cuerpos despertaran alertas para los uniformados, que en muchas ocasiones sospechan de personas con estas características y actúan sin siquiera investigar, sino que asumen la sospecha como realidad generalizada; realidad que en el trasfondo encierra prejuicios raciales, de género y clase que son generales también para la sociedad colombiana.

Unas policías femeninas llegaron muy abruptamente porque unos pelaos al lado de nosotras se habían colado en la estación, y una de ellas comenzó a gritarme ‘Ay estas negras del oriente de Cali yo no sé qué vienen a hacer por acá’ (...) como si yo tuviera solo que estar aquí y no pudiera salir hacia el sur o el occidente o cualquier otro lado. Yo por ser de acá y por ser negra tenía que quedarme acá solamente.

(Marcela, comunicación personal, 7 de julio de 2022)

El perfilamiento racial muestra un imaginario común peyorativo sobre las personas residentes en el Oriente de Cali, zona donde se concentra la mayor parte de población afrocolombiana de la ciudad. Existen unos imaginarios, sobre les habitantes del Distrito de Agua Blanca en Cali, según los cuales son personas agresivas y sospechosas, razón por la cual el trato policial a estas personas es hostil. En el siguiente fragmento, de la entrevista realizada a un agente de policía de Cali, se evidencian estos imaginarios y también cómo se refiere sobre la población mestiza como gente “normal”, haciendo la comparación con personas negras, las cuales no considera normales:

[...] para un policía que trabaja en el sector del distrito adquiere ciertos comportamientos en qué, ellos dicen que normalmente acá en este sector una persona atiende el requerimiento policial pero allá es un poco complicado en el sentido de que, hay como unos sesgos culturales de que el policía cuando requiere a alguien afro es porque se la va a montar y desconocen que es porque hay un procedimiento de cateo, de chequeo, simplemente a nosotros nos rige un aparato de estos donde nosotros tenemos que solicitar antecedentes que ya es una parte que tenemos nosotros como modelo nacional y que está ya estructurada (...) créamelo que cualquiera, no solamente afro, puede ser acá también, si el policía requiere a alguien acá que no es afro, puede ser cualquier persona normal o un mestizo así como yo y la persona es grosera pues obviamente hay conflicto.

(Capitán Flórez, comunicación personal, 12 de julio de 2022)

Por otro lado, es evidente la transfobia y discriminación hacia personas con identidades, expresiones de género y orientaciones sexuales diversas, por parte de agentes policiales, quienes no manejan integral-

mente un enfoque diferencial de género y, por ende, no se forman sobre las diversidades del género y la sexualidad presentes entre las personas afrodescendientes; mucho menos si dichas particularidades están presentes en personas negras. Respecto a dicha desinformación dentro de la Policía, se muestra el siguiente fragmento del relato del Capitán entrevistado en Cali:

Entonces, procedimiento de requisa como tal que diga, cuando se presente una mujer trans que se identifica como hombre haga esto y esto, no, simplemente se le dice: bajo el principio del respeto usted solicite el procedimiento, si ya la persona se genera alterada pues utilice los medios que son los elementos para el servicio porque ya la verbalización no se pudo y si hay que conducirlo pues se conduce.

(Capitán Flórez, comunicación personal, 12 de julio de 2022)

La falta de conocimiento y de formación integral y continua influye en la forma en la que agentes del orden integrantes de esta institución se relacionan con personas que se escapan de lo considerado “normal” dentro de dichas categorías. Esta formación, por supuesto, debe contener medidas de evaluación y sanción ante el incumplimiento de su aplicación dentro de la Policía sobre temas de género, raza, clase e interseccionalidad. Por tanto, entre las quejas encontradas en las entrevistas sobre el trato de la Policía hacia mujeres trans y personas AFAN afrodescendientes, son comunes los peyorativos como “maricón” y “marica” para ofender, intimidar e incluso provocar a estas personas. Ello se vio en los relatos de dos mujeres trans afrodescendientes a quienes les trataron despectivamente, haciendo burla de sus identidades de género. El primer caso ocurrió en la ciudad de Cartagena y el otro en la ciudad de Cali:

Yo les dije que no, porque ustedes no me pueden requisar, y ellos se asombran porque yo les digo que tengo todos mis papeles femeninos en regla, y se asombran y me dicen: 'para unas cosas sí eres marica, para otras no, y me das el bolso'.

(Isabella, comunicación personal, 7 de julio de 2022)

La policía me preguntó 'Señor o lo que sea, deme su cédula'. Como yo ya hice el cambio y ya actualicé la cédula, entonces se la di. Entonces ella sorprendida me preguntó mi nombre y yo se lo dije, y entonces hizo su cara como de fastidio.

(Marisol, comunicación personal, 10 de agosto de 2022)

Ambos casos son muestra clara de violencia verbal y de género, pues usan palabras comúnmente despectivas para referirse a su identidad y, a la vez, desconocer lo que son. Por ejemplo, a Marisol, refiriéndose a ella en pronombres masculinos, como forma de burla y para ejercer control, por medio de la provocación, el irrespeto y la discriminación.

Violencia sexual

La violencia sexual también hace parte de los hallazgos de las entrevistas y grupos focales realizados. Las mujeres y las personas AFAN afrodescendientes, son hipersexualizadas socialmente, producto de los imaginarios comunes heredados de la colonia. Bajo estos imaginarios y representaciones sociales se asociaba a los cuerpos femeninos negros con la animalidad, creyéndoles inferiores a otros humanos y asumiendo que sus cuerpos son de fácil acceso. Estas creencias claramente racistas y misóginas continúan vigentes en la psiquis de la sociedad colombiana.

Dichos imaginarios actúan como justificación para actos de vulneración de los derechos de niñas, mujeres y personas AFAN. Diversas formas de violencia sexual han sido usadas en la historia de Colombia contra estas personas, como forma de represión y dominación que les afecta directamente y también a sus comunidades. Un ejemplo claro de esta dinámica es lo sucedido durante el conflicto armado:

[...]la violencia sexual es usada además como un instrumento a través del cual se expresa simbólicamente el dominio masculino y racista sobre cuerpos, territorios y poblaciones, razón por la cual además de considerarse como una expresión de la violencia de género, debe ser analizada como una clara manifestación del racismo estructural, el cual juega un papel determinante en la configuración y desarrollo del conflicto armado, en el actuar de los actores armados y en el impacto diferenciado que puede ocasionar sobre la población negra, particularmente sobre las mujeres. (Marciales, 2015)

Desafortunadamente, dichas prácticas de discriminación y represión contra las mujeres y personas AFAN afrodescendientes, no sólo son ejercidas por actores ilegales sino también por otros actores sociales, entre ellos, actores institucionales como la Policía Nacional. Esto sucede debido a que este organismo se ha compuesto también bajo las lógicas racistas, misóginas y transfóbicas con las que se ha construido la sociedad colombiana. Además, emplean dinámicas de control que muchas veces refuerzan estereotipos y prejuicios raciales, de género y clase, de los cuales son víctima común las mujeres negras y personas asignadas femenino al nacer.

Entre las personas entrevistadas, una mujer negra en Cali vendedora informal en el sistema masivo de transporte MÍO narró cómo en su trabajo de venta de alimentos en un bus, no sólo fue acusada sin justificación de robar, sino que fue violentada sexualmente por un policía siendo menor de edad dentro de un CAI:

Nos bajaron del bus y nos hicieron meter allá que porque habían subido unas personas que habían robado en ese carro y nos confundieron con otra chica y nos bajaron (...) yo ahí tenía como unos 16, 17 años y entonces yo asustada lloraba que me quería ir para mi casa y pues el Policía decía que si queríamos irnos teníamos que chuparle el pene, nos dijo (...) Nosotras que no, que no íbamos a hacer nada y de tanto llorar y gritar en ese CAI pues nos soltaron.

(Luisa, comunicación personal, 20 de julio de 2022)

En este caso se pueden observar varias vulneraciones a derechos, en las que no sólo hay perfilamiento racial y de clase al sospechar y acusar injustamente a la entrevistada por ser afrocolombiana y por ejercer trabajo informal, sino también acoso sexual a una menor de edad que estaba bajo custodia, incurriendo además en omisión con el deber de protección. Estas violencias también pueden catalogarse como intimidación y amenaza, pues ejercen tácticas que generan miedo en una situación donde la víctima tiene las de perder.

Otro caso de violencia sexual ejercido por la Policía ocurrió en Bogotá. Una mujer negra trans-lideresa y activista por los derechos de las personas trans fue llevada a una UPJ (Unidad Permanente de Justicia, ahora llamado Centro de Traslado por Protección) por defender a otra mujer que estaba siendo agredida por un policía. Además de recibir malos tratos verbales y físicos, transfóbicos y racistas, sufrió de violencia sexual dentro de dicho centro:

Llegaron dos y uno entró. Empezaron a ponerme el pene en la cara, empezaron a pegarme patadas. Empezaron a decirme cosas transfóbicas, se metían con que era una persona negra, que todas las negras eran.... (...) Esa es una de las expresiones de la

violencia que vivimos las personas trans racializadas por parte de la Policía blanco-mestiza.

(Omara, comunicación personal, 30 de agosto de 2022)

Este caso es una muestra de cómo opera el racismo ligado a la misoginia y la transfobia dentro de las dinámicas de la Policía. La Policía, es uno de los actores que más agreden a mujeres trans y que, contrario a protegerles, han contribuido a las tasas de violencias de género en contra de mujeres trans y en general de personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas. Estudios evidencian acciones de violencia policial contra estas comunidades, ejerciendo persecución especialmente contra mujeres trans que ejercen trabajo sexual, así como también parejas de personas diversas que realizan demostraciones de afecto en espacios públicos.

En el caso de Omara, se evidencian prácticas de persecución y represalia por parte de agentes policiales contra ella al ejercer su derecho a denunciar las violencias que sufrió, motivo por el cual, al ver su vida en peligro decidió dejar el país y emigrar al extranjero:

Cuando ellos me soltaron, yo les tomé la placa e hice mi denuncia. En la alcaldía local de la Candelaria hablé, en personería también, a mí me conocen. Una vez yo estaba en mi casa y de repente en la noche me pusieron un aviso con amenazas (...) Ese día yo llegué a las dos de la mañana, yo vivía cerca del chorro de Quevedo, y los policías me estaban persiguiendo. Uno de ellos dijo: 'Es ella'. Algo pasó que yo me di cuenta y fui corriendo, y uno salió corriendo detrás de mí. Me metí en un callejón asustada (...) Afortunada-

mente tengo contacto con organizaciones internacionales y me ayudaron a salir del país.

(Omara, comunicación personal, 30 de agosto de 2022)

Para las mujeres trans negras no existen garantías por parte de la Policía para defender sus derechos. Al contrario, esta es una institución que puede generar acciones con daño contra una población que ha sufrido no sólo el rechazo y estigmatización social, sino también la desprotección y prácticas del uso excesivo de la fuerza por parte de instituciones.

Los casos anteriores evidencian la vigencia de estereotipos racistas, misóginos, transfóbicos y clasistas dentro del quehacer policial, donde se realizan prácticas de violencia sexual sobre los cuerpos de mujeres y personas AFAN afrodescendientes, con el fin de ejercer control, intimidación y dominación sobre ellas. Todo esto, se da bajo relaciones de poder en las que agentes de policía tienen a su favor el ser hombres cisgénero, en su mayoría blanco-mestizos y con toda una institución que les respalda¹⁰ a diferencia de las mujeres (cisgénero y trans) y personas AFAN afrodescendientes quienes por dichas intersecciones (afro, mujer, con identidad, expresión de género y/u orientación diversa) es menos posible que tengan apoyo y respaldo, más allá de sus nichos o comunidades. Sobre todo, teniendo en cuenta que la sociedad colombiana sigue permeada por discursos biologicistas tradicionales donde se continúa pensando que el rol de las mujeres afro es meramente de labor doméstico y sexual.

Entre los impactos que se pueden tener en cuenta en casos como los mencionados, está el hecho del deterioro de la confianza en la Policía

¹⁰ Según las cifras oficiales de la Policía Nacional, de una población de agentes de 164.852 personas, solo 7.305 son afrodescendientes. Fuente: Respuesta a derecho de petición del 2 de agosto de 2022.

por parte de estas mujeres y personas AFAN que ya no se sentirán seguras con la presencia de uniformados, mucho menos en contextos aislados y solitarios. Además, del hecho que, con este tipo de acciones ejecutadas por la Policía, pareciera que legitimaran los actos de violencia sexual y discriminación hacia mujeres y personas AFAN afros.

Violencia psicológica

Casos de violencia psicológica también se encontraron en las entrevistas y en los grupos focales desde lo colectivo. Es importante anotar que en este informe entendemos como violencia psicológica a los actos, comportamientos o tácticas utilizadas por los agentes del orden que tienen un efecto dañino en la salud mental de las personas. Asimismo, aclaramos que en este aparte además de mostrar algunos ejemplos de esta violencia, también expondremos las consecuencias en el bienestar mental que produce la violencia policial racista.

En el caso que nos concierne, es importante evaluar que el fenómeno de violencia policial racista tiene implícitas unas condiciones de temor, intimidación y humillación, que traen consigo un trauma racial, que es la consecuencia que se genera ante episodios de racismo y discriminación racial a las que se ven enfrentadas mujeres y personas AFAN afrodescendientes, quienes además de experimentar estas situaciones a partir de su pertenencia étnico-racial, también lo hacen en razón del género. Se debe aclarar que el trauma que se produce a partir de la violencia policial racial se puede dar de manera directa e indirecta. Es decir, hay unos impactos que se dan de manera individual hacia la persona víctima, pero también otras personas pueden sentirse afectadas ante los hechos que sufren sus compañeras, familiares, miembros de su comunidad o sencillamente personas con quienes comparten categorías como la pertenencia étnico-racial.

Muestra de lo anterior se puede evidenciar en el caso de Omara, anteriormente mencionado, la que, por denunciar las violencias co-

medidas por parte de agentes de policía, fue intimidada con mensajes amenazantes y persecuciones, obligándola a dejar su vida en Colombia y migrar a un país desconocido donde no conocía a nadie para empezar desde cero. Aquí hay una clara violencia psicológica porque se emplearon tácticas para generar terror en la víctima y lograr silenciarla. En este caso el racismo, misoginia y transfobia se presentan en cada una de las acciones que los policías involucrados ejercieron contra esta mujer trans negra. Según el relato de Omara esta experiencia generó una desconfianza y temor en la institución, así como en el sistema de justicia que no hizo lo suficiente para protegerla.

Según las entrevistas, pareciera que los agentes del orden son más violentos y faltos de humanidad a la hora de interactuar con mujeres trans, y los relatos mencionados son muestra de ello. Al respecto de afectaciones a su salud mental y emocional, Milagros respondió:

Claro, que te disparen cuando nunca en la vida te habían hecho disparos, le da a uno duro. Claro, pero ya de tanta violencia que una vive ya es normal.

(Milagros, comunicación personal, 7 de julio 2022)

Las mujeres trans negras sufren constantemente de los ataques por parte de la Policía, sus derechos no son respetados ni protegidos, ni tampoco pueden aspirar a reclamar justicia a hechos donde las vulneren miembros de esta institución porque no sólo no serán respaldadas, sino que existe la posibilidad de ser re victimizadas.

Todas esas violencias ejercidas por la Policía dejan rezagos en las víctimas, quienes no sólo terminan perdiendo cualquier rastro de confianza en dicha institución, sino que, además, se ven afectadas sus actividades rutinarias, así como su perspectiva y reacción a situaciones, lugares y personas específicas ligadas a los sucesos en los que sufrieron

la vulneración a sus derechos. Así lo expresa Isabella después de que policías la agredieran en una calle de Cartagena en caso de perfilamiento racial y transfóbico:

Yo me sentí herida, vulneraron mis derechos y fue en plena calle donde todo el mundo cruzaba y los oía (...) Desde las tres semanas que han pasado yo no he pasado por ahí porque tengo miedo, trato de hacerle un lado a esos problemas.

(Isabella, comunicación personal, 15 de julio 2022)

Las violencias por parte de policías no solo afectan las actividades individuales de sus víctimas, sino que también se pueden ver impactos a nivel familiar y colectivo. Mencionábamos anteriormente que las víctimas indirectas de la violencia policial son aquellas personas o comunidades que, aunque no son directamente afectadas por los actos violentos de la Policía, sufren consecuencias negativas de este fenómeno debido a las cargas que tienen que enfrentar posterior al acto racista. Estas cargas muchas veces afectan sus estructuras familiares, la posición que asumen en la sociedad e incluso su percepción personal. Lo anterior, hemos podido evidenciar que se da especialmente con las madres y familiares de jóvenes afrodescendientes asesinados por los agentes del orden. Las mujeres afrodescendientes, que en su mayoría ejercen unos roles de cuidadoras y a veces son las que sostienen sus hogares, tienen que asumir la tarea de buscar la justicia para sus hijos en un sistema que no responde a sus necesidades y que además revictimiza negando las condiciones de racismo de la institucionalidad.

En Cartagena, por ejemplo, algunas mujeres afrodescendientes entrevistadas, relatan cómo desde la muerte de sus hijos o hermanos su vida se transformó por completo, convirtiéndose en algunos casos en líderes de sus comunidades para entrar a defender a los jóvenes de la

violencia policial racista, de poder impulsar estos procesos para garantizar una no repetición, que al final también las pone en riesgo. Sus vidas no son igual y sufren el desgaste de esperar por procesos penales que son excesivamente deficientes, de contar repetidamente las historias de sus familiares y de dejar de estar presente como usualmente estaban para sus familias, generando unos impactos concretos en su salud mental que como lo expresan pueden ir desde el estrés a la ansiedad, lo que genera unos impactos interpersonales y socioeconómicos.

Otro de los aspectos a mencionar es lo que produce la violencia en los contextos de protestas. Tal como le pasó a Saray, quien trabajaba en la brigada de salud estudiantil acompañando protestas y plantones. Un día después de una protesta un policía la siguió hasta su conjunto, le hizo preguntas y la hostigó por su labor en dicha brigada, también sufrió violencia verbal y simbólica por parte de otro policía en otra marcha. En su relato, menciona su experiencia frente a los impactos que esto le causó a su salud mental:

Fue doloroso, tenía pesadillas pensando que ese man pudo haberme disparado solo por estar cubriendo un plantón. Siendo sincera, esto me hizo encerrarme. Cuando yo sentí que este tipo vivía en el conjunto, que cada vez que nos encontráramos hubiera tensión (...) Le hui bastante en las participaciones porque yo me sentí agredida en repetidas ocasiones por estar dirigiendo a las personas. Entonces me encerré. Esto sí y tocó hablarlo con la brigada, de decir que no me sentía en un estado que les ayudara a ellos, sino que iba a ser otro problema más. Me di de baja como por 15 días.

(Saray, comunicación personal, 5 de agosto 2022)

Los impactos psicológicos pueden provocar traumas que si no se tratan pueden afectar la calidad de vida de las víctimas, que cuando ocupan lugares de liderazgos, tiene un impacto colectivo. Desafortunadamente, al tratarse de mujeres y personas AFAN, las afectaciones psicológicas que puedan sufrir parecen ser un tema invisibilizado por la sociedad, pues está en el imaginario común que estas personas deben aguantarlo todo y por tanto están acostumbradas a dichos tratos por ser quienes son. Algunas veces, si es una posibilidad, son las mismas víctimas las que procuran por su salud mental y emocional, buscan alternativas para sanar, o incluso se trabaja con organizaciones y con la comunidad en dicho trabajo. Sin embargo, es deber de la Policía y del Estado buscar la atención psicológica de las víctimas y su reparación, además de garantizar procesos de justicia social.

Irregularidades en el procedimiento policial

El tratamiento de agentes policiales con las mujeres y personas AFAN afrodescendientes está marcado por un montón de irregularidades que incumplen los principios que deben guiar el accionar policial. Se supone que el Código de Policía, en su artículo 8, dispone que el accionar policial debe estar regido por el respeto a los derechos humanos, por el debido proceso, la igualdad, el respeto a la dignidad humana, el reconocimiento de la diversidad y no discriminación. No obstante, los tipos de violencias identificados y las prácticas concretas que acá presentamos, distan mucho de esto.

El objetivo de este apartado es evidenciar cómo el accionar policial hacia mujeres y personas AFAN afrodescendientes están alejadas del cumplimiento de su propia normatividad. Además del panorama jurídico del respeto por los derechos humanos. Es por eso, que comenzaremos exponiendo una práctica que al parecer es muy común, y es el registro personal que se hace por parte de agentes de policía, incumpliendo que este procedimiento debe ser realizado por una persona del mismo género

tal como lo establece el parágrafo 2 del artículo 159 del Código de Policía. Los relatos tanto en las entrevistas como en los grupos focales, son la exposición de las experiencias en las que las mujeres son sometidas a que las requisen hombres. Asimismo, pasa con personas AFAN, quienes pese a manifestar su voluntad de no ser requisados por un hombre, son ignoradas y sometidas a situaciones invasivas que atentan contra su intimidad. Como cuenta una lideresa social en Bogotá:

Hay varios casos que me han llamado y me han comentado que las formas cómo las abordan los hombres. Yo creo que debe haber un manual de protocolo, que, si ya existe, lo que yo espero es que me revise una mujer y no un hombre, porque me siento revictimizada, pero entonces estamos trabajando sobre eso. Hemos estado trabajando sobre eso y he hecho mucho énfasis en la Policía, de que cuando vayan a hacer un procedimiento, exigimos que sea una mujer quien lo haga.

(Julia, comunicación personal, 7 de julio de 2022)

Otra de las violaciones que se da al procedimiento policial, es el recurrente uso de los traslados por protección sin justificación ni motivación alguna. Esta medida que se ha evidenciado como un acto arbitrario ha sometido a mujeres y personas AFAN afro a exponerse a la retención ilegal y arbitraria de su libertad, a condiciones de tortura sin ninguna protección del ministerio público, así como a ser trasladadas con personas que serán judicializadas cuando son trasladadas. Una de las situaciones que se presentan es que, frente al ensañamiento de agentes policiales, las mujeres y personas AFAN, son llevadas a estaciones de policía o centros de traslados por protección a empujones, en donde duran más de las horas estipuladas en los artículos 155 y 157 del Código de Policía, sin permitir la llamada para informar sobre su situación o

buscar alguien que pueda hacerse cargo de su protección. En Cali, una mujer trans nos decía que:

Ni siquiera preguntaron qué estaba pasando – No, solamente dijeron que tenían que llevarme a la estación. Eran como 6 Policías con perros. Me opuse a que me llevaran, pero ya con perros y con el taser me entraron. Allá quisieron que yo firmara algo, pues como yo sabía yo dije que eso no fue lo que pasó”. – ¿Entonces sí te entraron a la estación de policía? – “Sí, me dejaron allá 2 horas. Como mi amiga me esperó no pasó, y ellos querían que el centro de salud pusiera la denuncia para que me dejaran allí con ellos, pero como no hubo daños no pusieron la denuncia y les tocó soltarme.

(María, comunicación personal, 5 de agosto de 2022)

Esto también ocurrió con un grupo de jóvenes que se encontraban en un parque en Bogotá. Agentes policiales las requisaron y las subieron en contra de su voluntad a un camión, las trasladaron a una estación de policía, sin ninguna justificación, no les permitieron comunicarse con nadie para recibir acompañamiento y fueron liberadas en la madrugada, pese a que los hechos ocurrieron en la tarde.

Lo anterior, solo se suma a las experiencias de intimidación y amedrentamiento que usan agentes policiales desde su posición de poder y además en la dinámica de demostrar su masculinidad en un modelo patriarcal de autoridad. Los agentes han amenazado a sus víctimas exigiéndoles coimas o la práctica de actos sexuales como condición para detener esta persecución. Una vendedora ambulante de Bogotá presentaba su caso, en cómo un agente le decía que, para dejarla trabajar, tenía que “portarse bien”, es decir, obedecer a sus peticiones. Igualmente, en la ciudad de Cartagena, una vendedora ambulante nos contaba que:

[...]también había un tema de denuncia por parte de los compañeros y mías porque él cobraba por decir algo así como vacuna, él decía que colaboración para la vacuna, pero imagínate si yo nada más vendía por ejemplo veinte mil, me tocaba darle dos mil a él, yo ya estaba descontando entonces ese tema de denunciarlo.

(Andrea, comunicación personal, 12 de agosto de 2022)

Es importante resaltar que, aunque ya se ha evidenciado en la exposición de las violencias a las que son sometidas las mujeres y personas AFAN afrodescendientes, hay una grave situación de uso excesivo de la fuerza y perfilamiento hacia ellas, que viene acompañado de un uso inadecuado de armas letales y de letalidad reducida.

Según el artículo 10 del Código de Policía, uno de los deberes de agentes policiales es evitar al máximo el uso de la fuerza o limitarla al mínimo necesario. No obstante, el relacionamiento de la Policía se ha caracterizado por el uso de la fuerza de manera desproporcionada, innecesaria, irracional, ilegal y discriminatoria, contrariando todos los principios que se suponen guían este medio policial para hacer cumplir la ley. Se ha determinado que agentes policiales, a partir de criterios discriminatorios, transfóbicos y homofóbicos, han condenado a los cuerpos de las mujeres y personas AFAN afrodescendientes, a múltiples condiciones de violencia que atenta contra la integridad personal y la dignidad humana de las personas.

Esto, además, según los testimonios, viene acompañado de un uso de armas letales y de letalidad reducida totalmente inadecuadas. Si bien, la Policía Nacional tiene un reglamento de uso de la fuerza y empleo de armas letales y de letalidad reducida (Ministerio de defensa, 2017), esto no tiene correspondencia con las acciones que se ejecutan. En muchos casos reseñados, aunque no existe ningún tipo de resistencia por parte

de la víctima, ni siquiera una amenaza a la vida de terceros o agentes de policía, el accionar de la Policía no sigue los conductos de la respuesta en respeto a los derechos humanos de las personas, especialmente de mujeres trans, quienes en ocasiones sufren situaciones que evidencia una violencia motivada por prejuicios. Una mujer trans, víctima de esta situación, relata que:

[...]Entonces salí corriendo y el policía me hizo disparos, fueron más de...cuando fui a ver fueron más de 10 casquillos. Yo corrí porque me iban a meter presa por algo que yo no había hecho.

(Vanessa, comunicación personal, 3 de agosto de 2022)

Todo lo relatado evidencia cómo el accionar de la Policía viola sistemáticamente su propia regulación, recayendo en prácticas ilegales que se centran en grupos poblacionales vulnerables, que viven las consecuencias de los prejuicios y acciones discriminatorias. Esto, además, es alimentado por la ausencia de un enfoque de género y étnico-racial dentro de estas regulaciones, que deja un marco muy amplio de arbitrariedad para la violación de derechos de las mujeres y personas AFAN.

Respuesta de la Policía Nacional ante la violencia policial racista hacia mujeres y personas asignadas femenino al nacer afrodescendientes

Uno de los elementos centrales para generar un análisis sobre las deficiencias que existen para prevenir y atender la violencia policial racista hacia mujeres y personas AFAN afrodescendientes es la evaluación de las políticas y programas que desde la institucionalidad se han generado en atención al accionar policial con enfoques diferenciales. Concretamente, cuáles son las respuestas que da la entidad cuando se cuestiona sobre la forma de relacionarse con estos grupos en específico. Para abordar esta situación, buscamos información sobre cuatro puntos específicos: (1) programas de formación, (2) protocolos de atención, (3) mecanismos de denuncia disponibles y la (4) integración del tema de violencia policial racista hacia mujeres y personas AFAN afrodescendientes en la reforma policial.

De manera general se puede afirmar que, aunque la Policía Nacional tiene múltiples directrices sobre temas de género, éstas no están pensadas para contemplar cómo se relacionan las categorías como la pertenencia étnico-racial, la identidad y la expresión de género, ni la orientación sexual, y cómo estas definen, muchas veces, la forma como agentes policiales tratan a mujeres cisgénero, a mujeres trans, hombres trans o personas no binarias afrodescendientes. Una de las muestras de esta afirmación, según una entrevista realizada a un miembro de la Policía en la ciudad de Cali fue que al indagarle sobre los programas de

formación disponibles que tuvieran en cuenta este tema en específico, se enfocó principalmente en la estrategia integral de protección a la mujer, familia y género, que abarca temas como la violencia intrafamiliar y otras de las dimensiones que son comportamientos violentos hacia la mujer, pero deja de un lado la perspectiva interseccional que se hace obligatoria ante las distintas experiencias de discriminación de mujeres afro, hombres trans afro, entre otras personas con identidad y expresión de género diversas y afrodescendientes, y pasa por alto que integrantes de la Policía también son perpetradores de violencias basadas en género.

Asimismo, si bien afirma que el personal de policía tiene formación en temas sobre género, se hace evidente que esta no es suficiente para los agentes de policía. El oficial expresa que muchas veces aún existen conflictos para el personal cuando en los procedimientos de requisa, se establece que el sexo de la persona en su cédula de ciudadanía no corresponde a su expresión y/o identidad de género. Estos conflictos pueden consistir en escenarios de violencia, intimidación o juzgamiento, especialmente, en las mujeres trans, quienes también experimentan los sesgos de ser catalogadas como una “población problemática”.

En lo que se refiere a mecanismos para acceder a la justicia que respondan a las necesidades específicas de la población que interesa en este informe, la entrevista arrojó la ausencia de enfoques diferenciales para la recepción de denuncias. Por último, en esta instancia también se identificó la ausencia de este tema en los planes de reforma policial integral.

Otra fuente de información de este aparte se dio a través de solicitudes de información directas a la Policía Nacional a través de derechos de petición. Aquí, frente a los temas de formación, se constata que, en teoría, hay un amplio margen de programas de formación en temas de género, pero estos no logran ser más que enunciativos. Se menciona una transversalización del enfoque de género que se materializa, según la entidad, por un diagnóstico institucional y cierta cantidad de personal con capacitación. Sin embargo, no hay una especificidad de los contenidos,

y no se responde a cómo estos toman en cuenta que para establecer una formación integral se debe realizar una reflexión sobre las discriminaciones que enfrentan las mujeres y personas AFAN que además están marcadas por su pertenencia étnico-racial.

Frente al punto de protocolos de tratamiento que se adecuen a las condiciones específicas de mujeres y personas AFAN afrodescendientes, no existe una guía específica que permita establecer un enfoque interseccional, solo se manifiesta que:

Cada integrante de la Policía Nacional tiene el deber de garantizar los derechos de las personas LGBTQ+ y de adelantar las acciones correspondientes para prevenir y atender las violencias y discriminaciones de las que puedan ser objeto. Adicionalmente, deben evitar generar cualquier forma de discriminación en el relacionamiento con las personas LGBTQ+, en el cumplimiento de su deber constitucional como servidores públicos y representantes del Estado.

(Derecho de petición a la Policía Nacional, 5 de marzo de 2023, radicado 310207-20230221)

Ahora, para el punto de mecanismos efectivos para acceder a la justicia con enfoques diferenciales, tampoco hay una normatividad o directiva concreta. Aunque hay una guía de atención a casos conocidos por la Policía con enfoque diferencial y de género, que de acuerdo con lo informado debe garantizar medidas de prevención, protección y acceso a la justicia, este se presenta como si fueran casos externos y no que provengan directamente de agentes policiales, lo que genera una carencia en cómo la Policía es capaz de atender estos casos.

Por último, en lo que respecta a si este tema hace parte de un asunto de atención en el proceso de reforma, sólo hay mención a la in-

clusión de una política de enfoque de género. Por ejemplo, se habla de la resolución **03872 de 2021**, que es una política pública sectorial de transversalización del enfoque de género para el personal uniformado de la fuerza pública, pero esta hace sólo referencia a construir un panorama de igualdad de derechos y oportunidades para todo el personal integral de la Policía, sin generar una reflexión, análisis o parámetros de las violencias que pueden ser ejercidas por agentes policiales en razón al género, a su expresión y/o identidades diversas. Además, se menciona la directiva administrativa transitoria n° 004 de 2023 que, si bien en su enunciado establece que son los parámetros de los lineamientos de transversalización del enfoque de género al interior de la Policía Nacional, su contenido es desconocido.

El recuento de la información disponible acerca de la respuesta de la institución sobre el tema de la violencia policial racista frente a mujeres y personas AFAN afrodescendientes evidencia dos cosas: primero, no hay una conciencia sobre los impactos y peligros que enfrentan estos grupos en su relacionamiento con agentes policiales, lo que se manifiesta en la ausencia de algún tipo de reconocimiento de estas problemáticas y en consecuencia de medidas de formación, protocolos y mecanismos de denuncia que atiendan esas particularidades. Lo que existe es una visión de los asuntos de género sin tener en cuenta la interseccionalidad, concretamente establecer cómo las distintas categorías pueden generar factores de riesgo y la exigencia de medidas focalizadas. Segundo, los programas de formación, los protocolos que guían el accionar policial, así como como las medidas de acceso a la justicia no responden a atender y comprender la vulneración de derechos humanos que produce la falta de claridad de las directivas y la ausencia de enfoques diferenciales cuando se trata de generar una denuncia y se busca reparación. A esto se le suma, la ausencia de mecanismos que evalúen el impacto y mejora de condiciones de los agentes del orden con poblaciones históricamente.

Lo anterior también se hace evidente en cómo este asunto no es un asunto en el proceso de reforma integral que lleva a cabo de la Po-

licía, lo que se convierte en últimas en una oportunidad de inclusión y reflexión sobre la necesidad de entender que las leyes y protocolos deben reconocer y visibilizar las experiencias específicas de mujeres y personas asignadas femenino al nacer AFAN afrodescendientes para adoptar la transformación de una Policía en respeto al principio de igualdad y no discriminación.

Conclusiones

En Colombia, la Policía Nacional violenta a las mujeres y personas AFAN afrodescendientes con base en prejuicios de género, sexo y orientación sexual; violencia que se materializa a través de los procedimientos irregulares que se basa en el perfilamiento racial y la criminalización. Estos patrones de conducta y su sistematicidad constituyen una omisión al mandato constitucional de brindar protección efectiva a todas las personas.

Las conductas racistas son producto del desconocimiento de la misión institucional, los deberes como servidores públicos, el abuso de autoridad y la persistencia histórica del racismo al interior de la Policía Nacional, basada en estereotipos sobre las mujeres y personas AFAN afro.

Tal como se muestra en la investigación, las acciones discriminatorias se presentan por motivos de identidad étnico-racial de las personas, el color de piel o la cultura, lo cual tiene un impacto profundo sobre grupos racializados, y paralelamente se incluyen los factores de identidad y expresión de género.

Los procedimientos injustificados y las conductas discriminatorias de los miembros de la institución policial culminan en escenarios de victimización y revictimización, que anulan por completo la integridad, la seguridad personal y la dignidad humana de las mujeres y

personas AFAN afrodescendientes que las han experimentado o aquellas que están expuestas al accionar del cuerpo policial.

Lo anterior, se corrobora con los resultados obtenidos de las entrevistas y grupos focales practicados en las ciudades de Bogotá, Cali, Cartagena y Tumaco, que, al ser contrastadas con las respuestas a los derechos de petición y entrevistas realizadas a integrantes de la Policía Nacional en los contextos de seguridad ciudadana y protesta, permiten afirmar que el racismo policial existe y persiste contra este grupo específico, bajo patrones de persecución por razones de raza y género.

Con base en los resultados, se demuestra desde el enfoque de la interseccionalidad que la violencia y brutalidad policial se agudiza en tres contextos: seguridad ciudadana, en el marco de protestas sociales y bajo la imposición de medidas sanitarias por la pandemia del Covid-19. Las experiencias revisadas en la investigación caracterizan la violencia policial racista contra las mujeres y personas AFAN afro en prácticas de acoso, hostigamiento, tortura o tratos inhumanos, que se dan en el contexto del cumplimiento de labores de vigilancia y seguridad que cumplen los integrantes de la Policía Nacional.

Por su parte, en contextos de protestas sociales, la violencia policial contra las mujeres y personas AFAN logra limitar y cercenar el ejercicio directo de su derecho a la participación y movilización en la vida pública. Esto se da específicamente en aquellos eventos que se trata de mujeres afrodescendientes defensoras de derechos, cuyo propósito es intimidar y amedrentarlas para reducir sus demandas y exigibilidad de protección de derechos. De esta manera, la violencia policial se concreta en el uso diferenciados de la represión y el uso excesivo de la fuerza contra las mujeres y personas AFAN afrodescendientes en el contexto de una manifestación.

Se evidencia también como parte de la violencia policial, el uso de la fuerza física a través de golpes contra la integridad personal. Este escenario de vulneración de derechos se exagera cuando se trata de mujeres diversas y particularmente de mujeres trans, situaciones en las cuales los integrantes de la Policía ven una amenaza contra su mas-

culinidad, razón por la que son criminalizadas bajo la etiqueta de ser peligrosas, lo que reproduce estereotipos sobre cómo deben estar representados los cuerpos, y mantiene el argumento del uso y aplicación de la fuerza policial bajo la idea de jerarquización.

Sumado a lo anterior, las personas afrodescendientes con identidad y expresión de género diversa, específicamente personas AFAN que no necesariamente responden a la heteronorma, son víctimas de violencia simbólica bajo la práctica de negación de sus identidades, y regularmente en los procedimientos son tocadas sin consentimiento y miradas con asco por les integrantes de la Policía.

En igual sentido, se encontró que la violencia o el uso excesivo de la fuerza física por parte de la Policía se manifiesta en casos de mujeres y personas AFAN vendedoras ambulantes afrodescendientes. El riesgo para esta población en las calles es más alto y sobre las actividades económicas de ellas, existe mayor control policial basadas en criterios étnico-raciales, que se constituyen en una conducta de violencia económica. Esta violencia obstaculiza el trabajo regular en los espacios públicos que se destinan para comercializar los productos. Insistimos en la necesidad de ampliar las indagaciones en contexto de trabajo sexual.

Lo anterior, ha provocado que las mujeres y personas AFAN, sientan desprotección bajo la presencia de la Policía Nacional, situación que se da especialmente en los contextos barriales analizados, donde se identificó su temor a salir de sus viviendas por miedo a sufrir ataques racistas o acoso por parte de les integrantes de la institución.

Finalmente, podemos afirmar que los derechos y garantías fundamentales a la dignidad humana, intimidad, seguridad personal y libertad sexual de las mujeres y personas AFAN afrodescendientes, están en jaque cada vez que se enfrentan a un escenario policial, pues es altamente probable que sufran violencia o brutalidad policial en los procedimientos. Por esta razón, son necesarias transformaciones al interior de la institución, que permitan el cumplimiento de la misionalidad

de protección y seguridad a todas las personas en condiciones de igualdad, y sin estereotipos racistas y de género.

También, esta investigación abre el camino para explorar nuevas rutas de análisis sobre la violencia policial contra las mujeres afrotrans. En estos casos, se advierten prácticas deshumanizantes por los integrantes de la institución policial, mediante el empleo premeditado e intencional de dispositivos que infringen dolor físico, y cuyo propósito es anular su integridad física y emocional. Son, en definitiva, prácticas degradantes de la dignidad humana cuando se trata de mujeres negras trans que son trabajadoras sexuales.

Tal como queda demostrado en esta investigación, las directrices internas de la Policía Nacional no contemplan de manera diferenciada los asuntos de género con enfoque étnico-racial, identidades y expresiones sexuales diversas, con lo cual se vulneran los derechos humanos de las mujeres, mujeres trans, hombres trans o personas no binarias afrodescendientes.

Por todo lo expuesto, este informe es un llamado de atención para que la sociedad reconozca la problemática de violencia policial racista hacia las mujeres y personas AFAN afro y el Estado adopte medidas para la erradicación de los patrones de conductas violentas basadas en el género y pertenencia étnico-racial, como criterios históricos y sospechosos de discriminación.

Recomendaciones

Las recomendaciones que se generan a continuación están enmarcadas en el proceso actual de reforma policial que se lleva a cabo en la Policía nacional que, si bien no tiene una consolidación definida ni una estructura unificada, está promoviendo un debate público pendiente por parte del Gobierno. La reforma representa una oportunidad clara de incidencia de los grupos que históricamente han sido discriminados, que no han sido incluidos en estos temas, ni se han tenido en cuenta sus demandas.

- Es necesario el reconocimiento y la visibilización de las experiencias de discriminación de las mujeres y personas AFAN afrodescendientes, para esto, como organizaciones proponemos que:
 - a. Se generen diagnósticos de la forma de relacionamiento que tienen agentes policiales con el grupo específico, atendiendo a una visión interseccional que pueda entender a cabalidad las categorías como el género, la pertenencia étnico-racial, entre otras que pueden influir en situaciones de discriminación. Estos diagnósticos deben ser guiados por personas expertas y organizaciones que vivencian estas situaciones. Incluso se debe tomar en cuenta informaciones como las reportadas en este informe.

b. Plantear mecanismos efectivos para recolectar información de forma desagregada que pueda dar cuenta de situaciones como las denuncias que se generan por mujeres y personas AFAN afrodescendientes, cuando son víctimas de actuaciones violentas por partes de agentes policiales. Esto ayudará a superar la invisibilidad estadística en la que, además de no existir información en términos de pertenencia étnico-racial, tampoco se tiene en cuenta una visión interseccional.

- Se deben generar procesos de formación que puedan, de manera efectiva, comprender las dimensiones de las particularidades de las mujeres y personas AFAN afrodescendientes, entendiendo las discriminaciones que se cruzan por las categorías de opresión que las atraviesan. Este proceso de formación debe:

a. Integrar a las organizaciones, mujeres y personas AFAN afro para que puedan plantear los temas principales que debe incluir este proceso de transformación dentro de la doctrina y esquemas curriculares.

b. Hacer una revisión de los planes y materiales que actualmente integran los procesos de formación para determinar deficiencias y formas de mejora.

c. Integrar en el personal docente personas que representen la diversidad y que además sean expertas en temas de discriminación desde la interseccionalidad.

d. Establecer indicadores que evalúen el impacto y los ámbitos de mejora. Estos deben permitir registrar en qué porcentaje aumenta el conocimiento, en qué porcentaje se reduce el riesgo de daño antijurídico en el accionar de la Policía, entre otros.

- Se deben crear protocolos del accionar policial definidos en espacios de protesta y seguridad ciudadana, que puedan contemplar situaciones que, por la presencia de sesgos racistas, sexistas y/o trans-

fóbicos, generen riesgos para la población, debido al alto nivel de discrecionalidad que tienen agentes policiales. Concretamente:

- a. Debe evaluarse los protocolos de requisita, que son un procedimiento muy común que puede ser un espacio de vulneración de derechos específicamente para mujeres y personas AFAN afrodescendientes. En un primer escenario, debe haber claridad sobre el derecho de las personas trans afro de poder ser requisadas de acuerdo con su identidad y expresión de género, sin ser sometidas a ningún tipo de abuso por parte del agente del orden. Además, las mujeres y personas AFAN, no pueden ser sujetas de escenarios de acoso u hostigamiento al sexualizar sus cuerpos.
 - b. Deben generarse protocolos claros sobre la aplicación del traslado de protección, porque el nivel de poca claridad que actualmente tiene este mecanismo de acción de agentes policiales no genera un respeto hacia las mujeres y personas AFAN afrodescendientes.
 - c. Para la transparencia de la transformación de los protocolos debe garantizarse el derecho al acceso a la información, que además debe estar disponible de forma pública para todos los interesados.
- Es preciso modificar los mecanismos para acceder a la justicia disponibles, debido a que estos no tienen en cuenta las especificidades de los procesos de violencia y discriminación que vivencian las mujeres y personas AFAN afro en el contexto del accionar policial. Por ello, se recomienda:
 - a. Tener canales de denuncia que tengan en cuenta paralelamente la pertenencia étnico-racial y el género, contemplado las formas de identidad y expresión. Asimismo, garantizar personal especializado en tratar estos casos para generar un ambiente de confianza.

- Esto evita crear escenarios de revictimización en la que se siguen reproduciendo prejuicios.
- b.** Elaborar y aplicar encuestas sobre las necesidades de justicia desatendidas de estas poblaciones, con especial énfasis en los mecanismos de denuncia y seguimiento a casos que involucren violencia policial y abuso de autoridad.
 - c.** Exponer la necesidad de la vinculación de la Fiscalía General de la Nación para que pueda desde la vía penal garantizar la recepción de denuncias en atención a los enfoques diferenciales y procesos de investigación que realmente tengan en cuenta los peligros específicos a los que se ve sometida la población de interés.
 - d.** La Fiscalía General de la Nación debe garantizar medidas de protección hacia mujeres y personas AFAN afrodescendientes que en su mayoría se encuentran en contextos vulnerables donde agentes policiales ejercer un control territorial, lo que abre las posibilidades a amenazas u hostigamientos.
 - e.** La defensoría del pueblo desde sus defensorías delegadas debe asumir vías disponibles para acceder a procesos de acompañamiento aplicando el enfoque interseccional para la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad.
 - f.** Se deben garantizar medidas de investigación imparciales, que asuman las particularidades de los casos de violencia policial racista hacia mujeres y personas AFAN. A la vez, estos elementos deben ser principales para ofrecer reparaciones que contemplen las dimensiones individuales y colectivas.

Bibliografía

- Alcaldía de Bogotá. (2022). Caracterización de la población Afrodescendiente residente en Bogotá. Recuperado de <https://www.sdp.gov.co/transparencia/info-especifica-entidad/publicaciones/estudios/caracterizacion-de-la-poblacion-afrodescendiente-residente-bogota>
- American Progress. (2021). Las personas LGBTQ negras experimentan mayores niveles de discriminación. Recuperado de <https://www.americanprogress.org/article/black-lgbtq-individuals-experience-heightened-levels-discrimination/>
- Amuchie, N. (2016). Las víctimas olvidadas: Cómo los estereotipos de género racializados conducen a la violencia policial contra las mujeres y niñas negras: Incorporación de un análisis de la violencia policial a la jurisprudencia feminista y al activismo comunitario. Recuperado de <https://digitalcommons.law.seattleu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1830&context=sjsj>
- Caribe Afirmativo. (2022). Informe de Derechos Humanos 2022. Recuperado de <https://caribeafirmativo.lgbt/informe-de-dd-hh-2022/>

- CEPAL. (2018). Mujeres afrodescendientes en América Latina y el Caribe: deudas de igualdad. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/43746-mujeres-afrodescendientes-america-latina-caribe-deudas-igualdad>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2015). Terminología LGBTI: Una aproximación desde los estándares internacionales de derechos humanos. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html>
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento- CODHES. (2021). Análisis étnico-racial del uso excesivo de fuerza por parte de los agentes del Estado en Cali. Recuperado de <https://codhes.files.wordpress.com/2021/05/codhes-wp-analisis-ecc81nitoracial-del-paro-en-cali-df.pdf>
- CODHES, Ilex Acción Jurídica, Temblores ONG & Raza e Igualdad. (2022). Silencio e impunidad: racismo sistémico y violencia policial contra personas afrodescendientes en Colombia. Ver: <https://ilexaccionjuridica.org/que-hacer-en-caso-de-abuso-policial-contra-personas-afrocolombianas/>
- Collins, P. H. (1990). Pensamiento feminista negro: Conocimiento, conciencia y la política del empoderamiento. Ediciones Cátedra.
- Crenshaw, K. (1989). Desmarcar la intersección de raza y sexo: una crítica feminista negra sobre la doctrina antidiscriminatoria, la teoría feminista y la política antirracista. University of Chicago Legal Forum, 1989 (1), 139-167.

- Edwards, F. et al. (2022). Riesgo de morir por el uso de la fuerza policial en Estados Unidos por edad, raza-etnia y sexo. Recuperado de <https://repository.gheli.harvard.edu/repository/13464/>
- Gizapedia. (s.f.). Sexo asignado y sexo de asignación. Recuperado de <https://gizapedia.org/sexo-asignado-sexo-de-asignacion>
- Harris, A. P. (2000). Gender, Violence, Race, and Criminal Justice. *Stanford Law Review*, 52(4), 777–807. <https://doi.org/10.2307/1229430>
- Ilex Acción Jurídica. (2020) ¿Qué hacer en caso de abuso policial contra personas afrodescendientes? Recuperado de <https://ilexaccionjuridica.org/que-hacer-en-caso-de-abuso-policial-contra-personas-afrocolombianas/>
- Ilex Acción Jurídica. (2020). Abuso policial y discriminación racial hacia afrodescendientes: estudio de caso en las localidades de Usme y Kennedy de Bogotá, D.C. Recuperado de <https://ilexaccionjuridica.org/wp-content/uploads/2022/03/Abuso-Policial-Final-web.pdf>
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (s.f). Tumaco, uno de los municipios nariñenses en los que renacerá la paz. <https://www.igac.gov.co/es/noticias/tumaco-uno-de-los-municipios-nariñenses-en-los-que-renacera-la-paz>
- Jacobs, M. (2017). El Estado violento: La lucha invisible de las mujeres negras contra la violencia policial. Recuperado de <https://scholarship.law.wm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1462&context=wmjowl>

- LGBT+ Wiki. (s.f.). Asignade Mujer al Nacer. Recuperado de https://lgbt.fandom.com/es/wiki/Asignade_Mujer_al_Nacer
- Lugones, M. (2008). Colonialidad y Género. Tabula Rasa, (9), 73-102. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-24892008000200006&lng=en&tlng=es.
- Ministerio de Defensa Nacional. (2017). Resolución 02903. 23 de junio de 2017.
- Naciones Unidas. (1965). Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Recuperado de <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (2015). Guía práctica para elaborar informes sobre perfilamiento racial.
- Open Learn. (2021). Las mujeres negras y la violencia policial sancionada por el Estado. El caso de Sarah Reed Recuperado de <https://www.open.edu/openlearn/education-development/race-and-ethnicity-hub/incompetence-injustice-and-state-violence-the-case-sarah-reed>
- Pérez, Airlin & Riccardi, Davide. (2019) La mujer afrodescendiente frente al fascismo del apartheid social en Cartagena de Indias: ¿esperanzas para el cambio en un contexto de histórica discriminación? Memorias: Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe, (38). Barranquilla. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-88862019000200162#:~:text=En%20Cartagena%20hay%20un%20total,frente%20a%20los%20hombres%20afrocolombianos

- Prisión Policy Initiative. (2019). Vigilancia policial de las mujeres: Disparidades raciales y de género en las identificaciones, registros y uso de la fuerza por parte de la Policía. Recuperado de <https://www.prisonpolicy.org/blog/2019/05/14/policingwomen/>
- Secretaría Distrital del Gobierno de Bogotá. (2020). Comunidades étnicas de Bogotá Tomo #4: Afrocolombianos, Negros y Palenqueros. Bogotá
- Ucok, C. (2020). Un análisis interseccional del racismo estructural y la violencia policial contra las mujeres negras. Senior Theses. 372. Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/326757659.pdf>
- Veillette, A. (2021). Un análisis decolonial de la lucha de las mujeres contra la violencia policial en las favelas de Río de Janeiro. *O Social em Questão*, (38), 171 - 190 Recuperado de http://osocialemquestao.ser.puc-rio.br/media/OSQ_38_art_9_Veillette_Nunes.pdf
- Viveros, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista*, (52), 1-17. Recuperado de <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/80372/La%20interseccionalidad.%20Una%20aproximaci%c3%b3n%20situada%20a%20la%20dominaci%c3%b3n.pdf?sequence=2&isAllowed=y>



**'SEÑORA O LO QUE SEA, DEME SU CÉDULA':
Retratos de la violencia policial racista desde
la interseccionalidad**

ILEX ACCIÓN
JURÍDICA



'SEÑORA, O LO QUE SEA, DEME SU CÉDULA':

RETRATOS DE LA VIOLENCIA POLICIAL RACISTA DESDE LA INTERSECCIONALIDAD

es un informe que está organizado en cuatro puntos importantes. En primer lugar, para comprender el panorama, se explica los conceptos guías para entender la caracterización de la violencia policial racista sobre mujeres y población con identidad y expresión de género diversa. En el segundo y tercer punto, hace referencia a la metodología utilizada y los resultados encontrados, exponiendo la respuesta de la institucionalidad y las dinámicas e impactos que tiene la violencia policial racista hacia las mujeres (cis y trans) y personas asignadas femenino al nacer (AFAN). Y, por último, la cuarta corresponde a las conclusiones y recomendaciones que parten de la necesidad de entender lo que contiene el informe e incorporarlo en los procesos de reforma policial.

Este documento da cuenta de una realidad y refleja cómo ha sido el relacionamiento que tiene la Policía Nacional de Colombia con las mujeres y personas asignadas con sexo femenino al nacer, específicamente afrodescendientes, está atravesado por escenarios de discriminación y violencia. Tanto en contextos de protesta como cotidianos, la vida, la dignidad humana, la seguridad personal y la intimidad de estas personas se ven sometidas a constantes abusos y patrones de violaciones a sus derechos humanos, a nivel individual y colectivo.



ISBN: 978-628-95637-2-6

